



Trabajo de Fin de Grado

Grado en Periodismo - Facultad de Comunicación

Una aventura gratificante

Lola Lijing Pérez Ruiz

Prof: María de los Ángeles Alonso González

Curso 2018/19

REPORTAJE

El vínculo que une a tu verdadera familia no es de sangre, sino de respeto y alegría en la vida de los demás - Richard Bach



UNA AVENTURA GRATIFICANTE

Durante el 2018, llegaron 44 menores a Andalucía procedentes de diversos países como India, Rusia o China. Sin embargo, la adopción internacional es un fenómeno que en los últimos años ha descendido de forma drástica. Isabel Pérez, una madre adoptante cuenta cómo fue la gran experiencia que le cambió la vida.

POR LOLA LIJING PÉREZ RUIZ FOTOGRAFÍA DE LOLA LIJING PÉREZ RUIZ



Isabel Pérez, una madre soltera sevillana decidió adentrarse en una compleja pero gratificante aventura: adoptar a una niña en China. “Cuando yo veía a mi sobrina agarrarle la mano a su madre, pensé que yo también quería sentir ese cariño”. Y así, hace diecinueve años, Isabel inició un proceso largo y complejo para adoptar a una niña de origen asiático. Esta mujer sevillana tenía treinta y nueve años cuando puso en marcha esta experiencia, no tenía pareja y trabajaba como enfermera en un hospital.

Según el *Manual de adopción internacional* elaborado por la Junta de Andalucía, la adopción es el proceso a través del cual un niño o una niña que no son hijos biológicos de unos determinados padres se convierten legalmente en sus hijos con plenitud de derechos, generando en los padres las mismas obligaciones que cualquier padre o cualquier madre tiene respecto a los hijos de ellos nacidos.

A finales del siglo XIX y principios del siglo XX se fue adaptando un modelo de adopción, en el que el objetivo era proporcionar descendencia a aquellos que no podían tenerla por medios naturales. Hasta hace años, la adopción era un tema tabú y estaba relegado al ámbito privado. Sin embargo, en la actualidad, la adopción es un fenómeno con gran visibilidad y aceptación social, ya que constituye una alternativa para formar una familia.

A lo largo de los años, la legislación ha ido evolucionando a favor del bienestar del menor, sobre todo a partir del siglo XX, en el que aparece en el derecho el concepto de “interés superior del menor”. Anteriormente, el objetivo de la adopción era solucionar el problema de las familias que no podían tener un hijo. En cambio, en la sociedad actual, el objetivo es resolver el problema de los niños en situación de abandono que necesitan una familia. Benedicto

García, coordinador general de CORA (Coordinadora de Asociaciones en Defensa de la Adopción y el Acogimiento), recuerda que el querer ser padres no es un derecho. “Podemos tener deseo de ser padres, pero no existe ninguna ley que respalde ese derecho en España. El único derecho es el de los menores a tener una familia”, informa.

La adopción internacional de niños de otras razas comenzó a producirse con la recogida de niños en los países asiáticos como consecuencia de la II Guerra Mundial. Muchas familias adoptantes y asociaciones reconocen los años 1995 y 1996 como los años en que “comenzó” la adopción internacional en España.

«La emisión del documental “Las habitaciones de la muerte” provocó un gran impacto en la sociedad española»

En 1995, la emisión del documental “Las habitaciones de la muerte” provocó un gran impacto en la sociedad española y se disparó el número de adopciones de niñas chinas. En dicho reportaje, tres periodistas de la cadena británica *Channel Four* se adentraron en orfanatos chinos para comprobar los efectos de la política de control de la natalidad del gobierno de Deng Xiaoping, que prohibía tener más de un hijo por pareja.

Según la tradición, el hijo varón debía mantener a la familia, por lo

DOBLE PÁGINA ANTERIOR
Un tablero de corcho repleto de fotografías de niños adoptados por familias españolas. Esta composición de imágenes se encuentra en la sede de ADECOP y PIAO, en Ronda de Capuchinos.

PÁGINA SIGUIENTE
La emisión del reportaje “Las habitaciones de la muerte”, en 1995, marcó un antes y un después en la historia de las adopciones en España. La cifra de menores adoptados procedentes de diversos países se disparó de forma considerable.

que millones de niñas recién nacidas eran abandonadas en los orfanatos. Las imágenes se grabaron con cámara oculta y mostraban las pésimas condiciones en las que vivían las menores: algunas estaban atadas de pies y manos; otras mostraban infecciones no tratadas. Según datos publicados por *El Mundo* en 1995, en el momento en el que se emitió “Las habitaciones de la muerte”, sólo cuatro niños chinos habían sido adoptados oficialmente en España. Más tarde, la cifra se disparó, convirtiendo a España en el segundo país que más niños procedentes de China adoptaba. En los días siguientes a la emisión del reportaje, muchos gobiernos autonómicos declararon que habían tenido que habilitar oficinas especiales para informar sobre solicitudes de adopción en China.

Los menores propuestos para la adopción internacional provienen de países desfavorecidos económicamente, y en el caso de China, una de las causas es la discriminación sexual que sufren las niñas al nacer. La República Popular China ha sido el principal país de procedencia de los menores adoptados en el extranjero por familias españolas durante el período 2001-2004.

En la época en la que Isabel adoptó a su hija existían diferentes métodos de reproducción asistida; al igual que en la actualidad. La dis-



En el documental se ve a las niñas atadas en sus sillas de bambú sin recibir atención durante horas





minución de la fertilidad, el aumento de la utilización de los métodos anticonceptivos, la legalización del aborto y la participación activa de las mujeres en el mundo laboral ha postergado la edad maternidad. Por ello, se ha incrementado el número de personas que no tienen la posibilidad de convertirse en padres por vía biológica y ven como única salida la adopción.

La infertilidad es una enfermedad

del sistema reproductivo definido por el fracaso para lograr un embarazo clínico después de doce meses o más de relaciones sexuales regulares y sin protección, según la Organización Mundial de la Salud. La dificultad para concebir a un hijo afecta al 17% de la población española, por lo que muchas personas deciden recurrir a métodos como la inseminación artificial, la fecundación in vitro, la gestación subrogada, que actualmente está prohibida en España, o la adop-

«La dificultad para concebir a un hijo afecta al 17% de la población española»



ción. Todas estas opciones pueden conllevar un alto coste económico, además de un desgaste emocional, ya que requieren tiempo y, en ocasiones, alterar el cuerpo de la mujer con la reproducción asistida.

Alfonso de la Fuente, director médico del Instituto Europeo de Fertilidad, y Pamela Valdivieso, ginecóloga en la clínica Ginemed, coinciden en establecer la edad como causa más frecuente de infertilidad en el caso de las mujeres.

“Actualmente, se plantean la maternidad cuando la reserva ovárica está disminuida. Eso ocurre por las circunstancias sociales, ya que te planteas ser madre cuando tienes tu vida resuelta”, opina Valdivieso. El doctor de la Fuente incide que los problemas de espermatozoides son la causa más frecuente de infertilidad masculina debido a que suelen ir empeorando con el tiempo.

Muchas personas optan por la vía

PÁGINA ANTERIOR
En la actualidad, existen diversas clínicas de reproducción asistida. En Sevilla se encuentran Inebir, en la Avenida la Cruz Roja, Ginemed, situada en la calle Farmacéutico Murillo Herrera e IVI, en la Avenida de la República Argentina.

ESTA PÁGINA
Los métodos de reproducción asistida solventan los problemas de infertilidad, sin embargo, muchas familias optan por la vía de la adopción debido a que no quieren someter a la madre a un tratamiento que pueda provocar cambios en su cuerpo.



Los métodos de reproducción asistida solventan los problemas de engendrar un hijo, sin embargo, muchas familias optan por la vía de la adopción debido a que no quieren someter a la madre a un tratamiento que pueda provocar cambios en su cuerpo.

de la adopción para convertirse en padres debido a que las futuras madres no quieren exponer su cuerpo a los medicamentos y hormonas que exige la reproducción asistida. Sin embargo, Alfonso de la Fuente y Pamela Valdivieso insisten en que estos métodos solo producen cambios en el cuerpo de la mujer durante el tratamiento. “Una vez que la futura madre deja el tratamiento, su cuerpo vuelve a ser el mismo. No hay un estudio científico que vincule el tratamiento de reproducción asistida con un efecto adverso en el cuerpo de la mujer”, informa Valdivieso.

El Instituto Valenciano de Infertilidad (IVI), una institución médica

española de titularidad privada, define la inseminación artificial como la técnica que consiste en la colocación de una muestra de semen, previamente preparada en el laboratorio, en el interior del útero de la mujer con el fin de incrementar el potencial de los espermatozoides y las posibilidades de fecundación del óvulo. Es una de las técnicas usadas por la medicina reproductiva cuando existe un problema de fertilidad. El coste de la inseminación artificial ronda los mil euros.

La fecundación in vitro es una técnica de laboratorio que permite fecundar un óvulo con un espermatozoide fuera del útero, según la Clínica Eugén, un centro de Reproducción Humana Asistida y homologado por el Ministerio de Sanidad de España. Existen cuatro tipos de fecundación in vitro: con óvulos propios y semen de la pareja, con óvulos propios y semen de donante, con óvulos de donante y semen de la pareja y con óvulos de donante y semen de donante. Dependiendo del tipo de técnica que se utilice, los precios oscilan entre cinco mil y siete mil euros.

La Asociación por la Gestación Subrogada en España, define esta técnica como una forma de reproducción asistida en la que, además de los futuros padres, participa una mujer que gesta el embrión. La gestación subrogada es ilegal en nuestro país, ya que el artículo 10 de la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre Técnicas de Reproducción Humana Asistida establece que el contrato por el que se convenga la gestación, con o sin precio, a cargo de una mujer que renuncia a la filiación materna a favor del contratante o tercero es nulo de pleno derecho. Es una de las técnicas que más polémica suscita debido a su denominación coloquial “vientre de alquiler”, puesto que muchas personas lo considera una vulneración de los derechos de la mujer. El coste total puede variar entre los 65.000€ y los 150.000€, dependiendo del país en el que se lleve a cabo. Esta técnica es legal en países como Rusia, Grecia, Canadá y Estados Unidos.

El doctor Alfonso de la Fuente informa de que el método más efectivo es la donación de óvulos. “Consiste en hacer una fecundación in vitro pero con óvulos de una donante. Como estas son menores de treinta años, lógicamente, los resultados son mejores porque los óvulos provienen de mujeres jóvenes, que han sido estudiadas previamente. Esta técnica se sitúa en torno al 60% de posibilidades de embarazo”, cuenta de la Fuente.

El inicio del proceso de adopción puede resultar complejo y tedioso. Según cuenta Isabel, lo primero que hizo fue acudir a la Junta de Andalucía. “Allí me informaron que podía adoptar en países de América del Sur”, informa. Ella aún no conocía el procedimiento que había que seguir, ni qué país era el idóneo. No le dijeron nada sobre China porque apenas tenían información y, además, “no querían caritas extrañas porque estaban fuera de lo común y me quitaron las ganas de seguir informándome sobre China”, declara



Isabel.

El proceso en México era largo, costoso y muy inseguro. Por casualidad, una tarde trabajando en el hospital, una compañera le informó de que una conocida había adoptado a una niña en China. “Fue mi compañera la que me animó y me remitió a una asociación llamada ANDENI (Asociación Nacional en Defensa del Niño), que más tarde se convirtió en una agencia de adopciones”, dice Isabel.

Esta organización fue la primera asociación de padres adoptantes en la República Popular de China que se constituyó en España y que recibió a la primera niña oriental adoptada. Fue creada para defender los derechos del menor y tiene el compromiso de facilitar a las familias toda la información y apoyo necesario para que puedan llevar a cabo la adopción de un menor en China. “ANDENI te asesoraba en base a la experiencia que habían tenido otros padres en China. El asesoramiento que proporcionaban

**«Las adopciones
deben realizarse en
consideración al
interés de los niños y
el respeto a sus
derechos»**

iba desde lo más mínimo, como qué llevar de alimento para el bebé a China, a toda la información relativa a la adopción”, aclara.

La Junta de Andalucía establece que la adopción internacional es un recurso excepcional y permanente para menores que, por diversas razones, no pueden ser cuidados por sus propias familias, ni en su país de origen. El procedimiento está orientado a garantizar que estas

Isabel Pérez y su hija adoptada ante el notario formalizando el proceso. La adopción es una medida de protección a la infancia que pretende brindar una familia a aquellos menores que no pueden ser cuidados por su familia de origen o padecen una situación de abandono.

adopciones se realicen en consideración al interés de los niños y el respeto a sus derechos. Por ello, está regulada por el Convenio de La Haya de 29 de mayo de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional. Según este, el Convenio tiene por objeto establecer garantías para que las adopciones internacionales aseguren el interés superior del niño, el cumplimiento de sus derechos y asegurar la sustracción, venta o tráfico de menores.

A nivel nacional se ampara en la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional. En ella se establece un marco jurídico para garantizar el interés y bienestar del menor en las adopciones internacionales. Esta ley debe proteger los derechos de los niños que van a ser adoptados, por ello se establece que no se tramitarán ofrecimientos para la adopción de menores nacionales de otro país o con residencia habitual en otro Estado en determinadas circunstancias. Una de ellas es cuando el país en el que el menor adoptado se encuentre en conflicto bélico o inmerso en un desastre natural. Si no existe en el país una autoridad específica que de las garantías adecuadas ni controle los trámites de adopción del menor, tampoco será posible el ofrecimiento. Además, en la ley se establecen una serie de obligaciones preadoptivas y postadoptivas de las personas adoptantes. Entre ellas se incluyen la necesidad de asistir a las sesiones informativas y de preparación organizadas por Organismos Acreditados y el cumplimiento de entrega de los trámites posteriores a la adopción.

A nivel autonómico, las adopciones internacionales se regulan por

«A.C.I y ANDENI son las dos organizaciones que trabajan las adopciones internacionales en China»

la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor. Además, el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción de la Junta de Andalucía ha sido fundamental para el desempeño de la ley mencionada anteriormente. Este decreto establece la formación como un requisito obligatorio dentro del proceso de estudio y valoración de los solicitantes de adopción, ya que las futuras familias deben estar preparadas y ser conscientes de lo que supone ser padres.

Actualmente, las adopciones están orientadas al interés de los menores, debido a que es un recurso para niños que no tienen familia, es

decir, no es un medio para satisfacer las necesidades de aquellos padres que no pueden concebir hijos biológicos. Lógicamente, las adopciones cumplen los deseos de aquellas personas que quieren formar una familia, pero la Administración pública debe asegurar la protección y el bienestar de los menores bajo su tutela.

Para realizar una adopción internacional hay que seguir una serie de pasos que resultan tediosos y complejos. Estos trámites pueden realizarse por Protocolo Público, es decir a través de la Comunidad Autónoma correspondiente, lo que reduce considerablemente el precio del proceso. En ese caso la familia sólo debe pagar la obtención y legalización de algunos documentos. Isabel cuenta que ella no acudió a ninguna agencia privada para que le ayudasen con el proceso de adopción. “Todo lo realicé a través de la Junta de Andalucía. El tema de la traducción de todos los papeles del español al chino se hacía en Madrid, pero el resto de la documentación lo hice a través de la Junta”.

También existe la posibilidad de acudir a determinadas organizaciones privadas que facilitan la realización de algunos los trámites necesarios. Estas entidades son TI-PAIs (Turno de Intervención en Adopción Internacional), que ayudan a obtener los informes psicosociales, que son el paso previo para la obtención del Certificado de Idoneidad; y las ECAIs (Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional) que se ocupan de la legalización y envío del expediente de adopción. En el proceso de adopción se puede utilizar el servicio de ambas entidades o de una sola, en función de la necesidad de cada familia.

En nuestro país, existen diferentes organismos acreditados para la adopción internacional (O.A.A.I), asociaciones sin ánimo de lucro acreditadas por la Junta de Andalucía y por el Estado de origen del

Organismos Acreditados para la Adopción	Internacional
A.C.I: Asociación para el Cuidado de la Infancia	<ul style="list-style-type: none"> • China • Filipinas • Vietnam
A.N.D.E.N.I: Asociación Andaluza en Defensa del Niño	<ul style="list-style-type: none"> • China
Creixer Junts	<ul style="list-style-type: none"> • Rusia • Senegal • Polonia • Vietnam
A.D.E.C.O.P: Asociación de Cooperación con los Pueblos	<ul style="list-style-type: none"> • Colombia • Panamá • Vietnam • Bulgaria • Honduras
PIAO	<ul style="list-style-type: none"> • Etiopía • Kazajistán



menor para intervenir, o mediar, en el proceso de la adopción. Estos organismos ofrecen asesoramiento legal, social y psicológico, ayudan con la tramitación del expediente en España, la legalización, autenticación y traducción una vez declarado y emitido el Certificado de Idoneidad. También, si los padres lo desean, pueden solicitar el seguimiento y el apoyo a la adaptación del niño en su nueva familia.

En Andalucía existen dos organizaciones que trabajan con adopciones internacionales en China. La primera fue la Asociación para el Cuidado de la Infancia (A.C.I), acreditada por la Junta de Andalucía el 19 de marzo de 1998 y por China el 19 de diciembre de 1997. Además, está autorizada para la tramitación de adopciones de menores con necesidades especiales. Y la segunda es la Asociación Na-

cional en Defensa del Niño (AN-DENI), acreditada por la Junta de Andalucía el 21 de enero de 1999 y por China el 22 de septiembre de 1998.

La Asociación para el Cuidado de la Infancia (A.C.I) se creó en 1997, después de que la directora del Organismo Acreditado para la Adopción Internacional, Blanca Rudilla, ayudara a un familiar a gestionar una adopción por protocolo público. “Es la entidad que más expedientes de adopción ha tramitado en este país, finalizando todos ellos con éxito”, informa María Lillo, miembro del Departamento de Administración de A.C.I.

La organización está integrada por un grupo de profesionales con experiencia acreditada y conocimientos en procesos de adopción internacional, que decidieron agru-

A través de la Junta de Andalucía, una familia puede iniciar los trámites para la adopción internacional. Esta organiza sesiones informativas y de preparación, que son obligatorias para todos los futuros padres.



PÁGINA ANTERIOR.
Isabel Pérez, junto a su hermano Andrés, y su hija adoptada durante el viaje. Esta mujer sevillana inició el proceso siendo familia monoparental. Para adoptar hay que cumplir una serie de requisitos impuestos tanto por el gobierno español como por el del país de origen del menor.

«La Junta de Andalucía constituye sesiones informativas y de preparación para la adopción»

parse con el propósito de ayudar a niños y niñas y adolescentes en situación de desamparo y abandono, para ofrecerles la oportunidad de acceder a un hogar donde les sea facilitado el cuidado que necesitan. “A.C.I cuenta con personal especializado tanto en España como en China, lo que facilita la gestión directa de los expedientes de adopción y, fundamentalmente, agiliza la resolución de problemas sin necesidad de salir del país de origen de los menores. Dispone de un equipo de traductores y ofrece a las familias que deciden afrontar un proceso de adopción internacional, un servicio de información, apoyo, seguimiento y atención de cada expediente”, cuenta María Lillo.

En nuestra comunidad autónoma existen varios pasos en el proceso de adopción internacional. La Junta de Andalucía constituye sesiones informativas y de preparación para la adopción. Las familias o personas adoptantes deben asistir a estas charlas donde reciben información general como los trámites legales y los requisitos de los países de origen. Todas las parejas o personas que quieran adoptar deben asistir a la entrevista informativa, en la que se comunica a los solicitantes los requisitos y proceso de adopción en relación a la tramitación de expedientes de adopción internacional en la República Popular de China. “En la

época en la que yo adopté, estas sesiones no eran obligatorias. Actualmente, sé que sí lo son y me parece una buena forma de tomar consciencia sobre la adopción internacional”, cuenta Isabel.

Las sesiones de preparación son obligatorias para todas las personas solicitantes y tienen la finalidad de concienciarlos para ser padres. Estas se desarrollan a lo largo del proceso de tramitación del expediente de adopción. Uno de los objetivos de estas reuniones son que las familias se acerquen a la cultura de origen de los menores a adoptar, para ayudar a sus hijos a querer y respetar su país y cultura de origen como parte importante de su identidad. También se ofrecen nociones sobre cómo proporcionar los cuidados y atenciones necesarios para favorecer el desarrollo evolutivo del menor, cómo prepararlos para el encuentro con su futuro hijo y, además, se ayuda a la familia en la organización del viaje de recogida de sus hijos. “Se les comunica el itinerario del viaje, las gestiones de la formalización de la adopción y el programa que se llevará a cabo una vez que las familias lleguen a China”, informa María Lillo.

Requisitos

Para adoptar hay que cumplir unos requisitos impuestos tanto por la legislación española como por la del país internacional. Actualmente, China acepta la adopción a mujeres solteras y a matrimonios heterosexuales con un mínimo de dos años de casados. No admite

parejas homosexuales ni parejas en las que alguno de sus miembros tenga más de dos matrimonios anteriores. La normativa de aplicación establecida por el Centro Chino de Bienestar Infantil y Adopción, actualizada en junio de 2017, determina que las familias deben cumplir ciertos requisitos básicos como que los solicitantes deben tener más de 30 años y tener una diferencia de edad con el niño adoptado de al menos 14 años. Los cónyuges deben estar sanos física y mentalmente, no pueden tener antecedentes penales de violencia doméstica, abuso sexual, consumo de drogas o alcoholismo. A nivel económico, al menos uno de los miembros ha de poseer empleo e ingresos estables.

Para que los futuros padres puedan completar el proceso de la adopción, deben obtener el Certificado de Idoneidad, en el que asistentes sociales y psicólogos realizan un estudio psicosocial valorado con varias entrevistas. Con dicho informe, los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de residencia de los solicitantes estiman si los solicitantes son aptos o no. Según la Junta de Andalucía, el proceso de declaración de idoneidad pretende garantizar la aptitud de las personas solicitantes para cubrir las necesidades del menor o la menor, cumplir las obligaciones establecidas legalmente y ofrecer estabilidad, afecto y cuidado. Emitir dicho certificado tiene importantes implicaciones tanto para quienes lo solicitan como para el menor que en un futuro se convertirá en su hijo, ya que debe velar por sus derechos, respetando los marcos jurídicos y garantizando la legalidad vigente. En definitiva, el principal objetivo en la valoración de la idoneidad para la adopción consiste en proporcionar a un niño una familia que sea capaz de ofrecerle una educación y el clima de afectividad y seguridad necesario para un desarrollo adecuado a nivel personal, familiar y social.

Los aspectos favorables para la idoneidad es la presencia del deseo de ser padres, proteger, criar y educar a un niño, un proyecto de adopción compartido en caso de parejas y tener una consciencia de familia adoptiva.

Una vez que Isabel tuvo todos los documentos necesarios traducidos al chino, debió esperar a que le aceptasen el proceso en China. Cuando se lo concedieron, le asignaron a una niña en base a sus preferencias expuestas con anterioridad en la solicitud y le invitaron a ir a China. “Ellos no te dicen directamente que puedes venir a recoger a la niña, te ofrecen la posibilidad de ir al país a través del Instituto de la Mujer de China y debes pasar unos días allí”, cuenta Isabel. A ella le concedieron una niña que se llamaba Liu y que tenía trece meses de edad. Era de Liuzhou, una ciudad en la región de Zhuang de Guangxi, aunque donde se recogía a las niñas era en Nanning, la capital que estaba al sur de China.

La aventura de Isabel comenzó el 4 de enero, día en el que debía coger un tren a Madrid y reunirse allí con las otras familias procedentes de Barcelona y del País Vasco. Isabel describe los primeros momentos como estresantes, ya que iba a viajar acompañada de su hermano Andrés y de una amiga llamada Concha. “Ese día hubo una huelga de taxis, así que mi amiga no podía llegar a la Estación de Santa Justa. Uno de los revisores del tren sabía que una mujer soltera, un matrimonio y yo íbamos a ir a China para adoptar y tuvo el detalle de avisarme porque al tren le faltaban escasos minutos para salir. Mi hermano estaba histérico, me decía que la que debía ir a China era yo, no mi amiga y que no la esperase más”, recuerda Isabel entre risas. Al final, todo salió bien, Concha pudo llegar a tiempo y el tren partió destino a Madrid.

El viaje de ida se le hizo eterno,

«A Isabel le concedieron una niña que se llamaba Liu y que tenía 18 meses»

eran muchas horas en avión y tuvo que hacer una escala. Llegaron a China el 5 de enero y las niñas llevaban todo el día esperando en el hotel porque el vuelo se retrasó. Finalmente, les entregaron a las niñas y hubo alegría por parte de unos, llantos por parte de otros y las niñas sentían desconcierto porque estaban viendo a gente que no habían visto nunca y eran desconocidos. “Mi hija no lloraba pero tenía alguna lágrima en los ojos porque de pasar de las manos de la persona que la había cuidado desde que nació a las manos de una desconocida debió ser duro para la pequeña”, explica Isabel. Después de la entrega, cada familia se fue a su habitación.

“Llevaba puesta una ropa humilde pero limpia. No tenía pañal, ni zapatos puestos. Esa noche no la bañé pero la vestí con un jersey y unos pantalones nuevos que traía. En su mano sostenía un llavero con su nombre en chino y un ramito de flores de papel. No hubo manera de quitárselo y se acostó agarrada a esas dos cosas”, dice.

Isabel estuvo quince días en China, ya que debía arreglar todo el trámite burocrático de la adopción: ir al Ministerio de Asuntos Exteriores y a la notaría para formalizar el proceso. Tras ocho días en Nanning se trasladaron a Pekín para finalizar el último papeleo. “Lo pasamos muy mal, las niñas no paraban de llorar porque hacía mucho frío. Las temperaturas eran

de menos veinte grados bajo cero. No estábamos acostumbrados porque veníamos del sur que hacía un clima tropical”, relata Isabel. El viaje de vuelta duró un día entero e hicieron escala en Shangay. Su hija no paró de llorar en el avión porque no había podido descansar. Tras casi veinticuatro horas de viaje, la llegada a Sevilla fue muy emotiva porque les esperaban otros padres anteriores que habían ido a China y su familia. “Me emocioné mucho, mi madre no paraba de llorar y yo tampoco”, declara Isabel.

A nivel autonómico, en el año 2018 llegaron 44 menores a Andalucía procedentes de diversos países como India, Rusia, China o Vietnam. “El mayor número de menores adoptados procedía de China, de donde llegaron quince menores, le siguen India con diez y Rusia con cuatro”, informa Joaquín Belloso, coordinador de Acogimiento Familiar y Adopción de la Junta de Andalucía. A nivel nacional, la cifra de adopciones internacionales desciende vertiginosamente, ya que según los datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en el año 2017 se formalizaron en España 531 procesos, treinta y seis menos que en el año anterior.

La época dorada de las adopciones llegó a España en el año 2004 y 2005, en los que se produjeron 5.541 y 5.433 adopciones respectivamente. Tras esos años, la evolución lejos de ir al alza, ha descendido de forma radical. Según datos facilitados por los Consulados españoles en el extranjero, los países donde la estadística de menores adoptados es mayor son Vietnam, con 98 menores adoptados en el año 2017, China con 85 e India con 57 niños. Este descenso de las adopciones es un fenómeno que lleva dándose en España año tras año, ya que desde el año 2008 hasta el 2011 se habían producido 12.118 adopciones frente a las 5.581 en el período comprendido entre 2012 y 2017. En relación a la situación de meno-



res chinos adoptados en Andalucía, llegaron diez niños y cinco niñas, una cifra irrisoria si se compara con el año 2007, en el que se produjeron 195 adopciones procedentes del país asiático en la comunidad andaluza.

El tiempo estimado para el proceso de adopción internacional ha aumentado considerablemente en los últimos años. Fernando Martos, responsable de ADECOP (Asociación de Cooperación con los Pueblos), informa que cuando el expediente de una solicitud de adopción internacional se envía a un país, ese informe es estudiado por los profesionales de dicho país y si es apto, ingresa en una lista de espera. Y luego depende del tiempo que tarden en asignar la adopción. Fernando Martos de-

clara que es imposible establecer una media rigurosa de tiempo de espera pero el proceso puede alargarse de tres a diez años. “Las adopciones que se han producido en 2018, son de solicitantes que iniciaron su expediente durante los años 2007 o 2008. Es decir, han tenido que esperar diez años para realizar la adopción”, informa Joaquín Bellido. La duración del proceso también puede variar en función de la situación puntual de los países en un momento determinado o de la situación particular de alguna familia. “A día de hoy, hay que tener en cuenta que los procesos de adopción como mínimo están tardando tres años y como máximo, unos diez años. Todo ello depende de los requisitos y condiciones que establezcan cada uno de los países de origen y de la dispo-

Todas las familias que viajaron a China para realizar la adopción internacional en 1999. Actualmente, el tiempo de espera para completar el proceso ha aumentado considerablemente hasta llegar a los diez años.



Isabel Pérez y su hija durante el viaje a China. El rango de edad más solicitado por los padres es de cero a tres años; sin embargo, es difícil satisfacer esa demanda debido al descenso de menores adoptables.

nibilidad de los menores”, dice el responsable de ADECOP.

El mayor problema de las adopciones internacionales es el tiempo que requiere la investigación sobre la situación jurídica y social del menor. “Esto cada vez tarda más porque se busca una mayor garantía y hace que los niños crezcan mientras se hace ese estudio”, explica Fernando Martos. Por su parte, Isabel se siente afortunada, ya que su proceso de adopción duró un año y medio. Actualmente, las adopciones de China ha dismi-

nido drásticamente en los últimos años debido a los retrasos que se producen en los procesos.

Según el coordinador general de CORA, Benedicto García, uno de los principales motivos de la brusca bajada es la escasez de menores adoptables en los países de origen porque los servicios de protección de la infancia de China ha mejorado y pueden dar mejor protección a sus ciudadanos. Además, el gobierno chino está promoviendo internamente la adopción nacional frente a la adopción internacional y los requisitos que impone para adoptar a los menores son más exigentes. En algunos casos también hay motivos de “imagen política” por parte del países de origen, ya que no está bien visto por la comunidad internacional la entrega de menores ciudadanos de un país a los países de destino. Joaquín Bellido, también coincide en que la causa del descenso es el fomento que China está realizando sobre la adopción nacional. “China está empezando a

ser un país emergente”, comenta. Fernando Martos informa de que el tiempo de espera también puede variar dependiendo de las características de los menores. “Si una familia está dispuesta a adoptar un niño de seis o siete años, el tiempo se reduce. Si presenta alguna patología no muy grave, también se reduce y si el menor tiene alguna patología grave, el proceso es casi automático”. Las familias suelen solicitar menores lo más pequeño posible y que estén sanos.

Para que un menor sea adoptable internacionalmente se debe cumplir el principio de subsidiariedad, es decir, tiene que haber sido abandonado en el país de origen y que no haya nadie de su entorno familiar biológico ni de su entorno socio-cultural que se pueda hacer cargo de él. Como última opción, cuando las anteriores se han cumplido, el menor se puede proponer por las autoridades competentes del país de origen para adopción internacional. “Realizar todas las

verificaciones que garanticen la adoptabilidad de los menores requiere un tiempo mínimo que depende mucho de cada país, por lo que la edad mínima de los menores de adopción internacional suele ser de un año más o menos”, menciona Benedicto García.

Pasaje Verde

En los últimos años, ha aumentado el número de solicitudes de cambio de expediente ordinario a Pasaje Verde. Según María Lillo, miembro del Departamento de Administración de A.C.I, esto es “debido a que el perfil de la familia está cambiando y se adapta al tipo de adopciones que son factibles. Hoy en día los orfanatos tienen muchos menores de necesidades especiales que necesitan también una familia”.

Según A.C.I, la adopción de menores de necesidades especiales o Pasaje Verde, como se conoce en China, supone el ofrecimiento para la adopción de un menor cuyas patologías o circunstancias les colocan en una situación de especial dificultad para encontrar un hogar donde crecer y ser felices. Por ello, el Centro Chino de Bienestar y Adopción (CCCWA) tiene establecido una vía especial para este tipo de menores. Todos los menores que el CCCWA propone para ser adoptados a través del Pasaje Verde están diagnosticados como niños con necesidades especiales, pudiendo referirse a malformaciones congénitas, deformaciones o falta de miembros, labio leporino, alteraciones de la piel o enfermedades crónicas, fundamentalmente. En la mayoría de los casos, una vez que están en España, los menores necesitarán un tratamiento de larga duración, cirugía, rehabilitación o seguimiento especializado.

“La adopción a través del Pasaje Verde es una opción que requiere aún mayor preparación y reflexión por parte de la familia adoptante que un procedimiento de adopción ordinario”, informa María Lillo. Todos los niños propuestos en

adopción a través del Pasaje Verde presentan algún tipo de necesidad especial, por lo que los adoptantes deben estar preparados para asumir dichas necesidades y disponer de los recursos personales, sociales y económicos esenciales para adoptar un menor de estas características. En todos los casos se ofrece a la familia la información acerca del estado de salud del menor propuesto, así como las pruebas, analíticas e informes aportados por el Centro Chino de Bienestar Infantil y Adopción para que pueda consultar con un especialista antes de tomar una decisión sobre la aceptación o no de dicho menor.

Actualmente, la tramitación de las

«Todos los niños propuestos en adopción a través del Pasaje Verde presentan algún tipo de necesidad especial»

adopciones internacionales especiales sólo se puede tramitar a través de organismos acreditados, en Andalucía, A.C.I y ANDENI. Toda la documentación debe estar traducida al chino, legalizada y autenticada. Debido al gran aumento del número de solicitudes de cambio de expedientes ordinarios a Pasaje Verde, el Centro Chino de Bienestar y Adopciones Infantiles ha cambiado el procedimiento del proceso. La Junta de Andalucía debe dar el visto bueno para realizar el cambio a la familia que lo desee y también tendrán que contactar con el Organismo Acreditado para la Adopción

Internacional para que se haga cargo del Pasaje Verde.

En caso de familias monoparentales formadas por mujeres, las solicitantes deben presentar el Certificado de Fe de vida y tener una edad entre 30 y 50 años, además de estar física y mentalmente sanas. Si son solteras también deben presentar una declaración de soltería y de no ser homosexual. En caso de estar divorciadas, es necesario presentar el certificado de su divorcio. Uno de los requisitos que imponen es que las mujeres deben tener experiencia en la crianza y el cuidado de menores o tener una profesión relacionada, por ejemplo médica, enfermera o maestra. Asimismo, deben realizar un informe que incluya el motivo de la adopción, la razón por la que son solteras, haber recibido formación para la adopción internacional y hacer un plan detallado para la crianza y la rehabilitación del menor.

Las adopción internacional es un fenómeno que lleva dándose desde hace tiempo, sin embargo, en la actualidad, el proceso es mucho más complejo y por ello, han disminuido. Isabel Pérez anima a todas aquellas familias que estén pensando en adoptar. “Aunque el proceso sea duro y largo, es una experiencia que te cambia la vida”, dice. Además, Isabel considera que la sangre no es lo que une a las familias, sino el afecto y el cariño. “Muchas personas me preguntan si no me arrepiento de no haber tenido hijos biológicos, pero yo no veo la diferencia entre mi hija adoptada y un hijo biológico. El amor es el mismo”, sentencia.

Asimismo, el doctor Alfonso de la Fuente opina que tener un hijo no es fecundarlo, ni es parirlo, “sino que tener un hijo es mucho más que eso. Puede que no estés presente en el momento del embarazo o del parto, pero todo lo que viene después: cuidarlo, criarlo y educarlo, es más importante. Y eso como familia adoptante, sí lo vas a

MEMORIA

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	JUSTIFICACIÓN E INTERÉS DEL REPORTAJE	6
3.	OBJETIVOS	8
4.	METODOLOGÍA DEL REPORTAJE	10
	4.1 Fuentes utilizadas y criterios de selección	
5.	CONCLUSIONES	13
6.	BIBLIOGRAFÍA	15
7.	ANEXOS	19
	7.1 Entrevistas	
	7.2 Documento para el ofrecimiento de la adopción internacional de la Junta de Andalucía	
	7.3 Petición de asistencia a la sesión informativa y a las de preparación para la adopción	
	7.4 Gráfico de las adopciones internacionales por países	

1. INTRODUCCIÓN

El Periodismo es un arte que consiste en contar lo que otros quieren ocultar. Actualmente, está considerado como el cuarto poder por la gran influencia que tiene en la sociedad y la opinión pública. El periodista polaco Ryszard Kapuscinski (2000) califica a la profesión como muy exigente, “todas lo son, pero la nuestra de manera particular. El motivo es que nosotros convivimos con ella veinticuatro horas al día. No podemos cerrar nuestra oficina a las cuatro de la tarde y ocuparnos de otras actividades. Éste es un trabajo que ocupa toda nuestra vida, no hay otro modo de ejercitarlo. O, al menos, de hacerlo de un modo perfecto”.

El filósofo alemán Georg Hamann (1777) definió al periodismo como la “narración de los acontecimientos más recientes y más dignos de recordar, impresos sin orden y coherencia especial” (Rivadeneira, 1988: 17). Según el propio Luis Rivadeneira, la profesión “es un sistema abierto de la comunicación humana tecnificada que procesa acontecimientos, ideas y sentimientos procedentes de una o varias fuentes, para transmitirlos a destino mediante un canal llamado periódico” (Rivadeneira, 1988: 34). Además, el periodismo está destinado a la transmisión de noticias y cuyas características esenciales son: actualidad, universalidad, periodicidad y acceso público (Rivadeneira, 1988: 34).

Gabriel García Márquez decía en la 52a. asamblea de la Sociedad Interamericana de Prensa en Los Ángeles (1996) que “el periodismo es una pasión insaciable que sólo puede digerirse y humanizarse por su confrontación descarnada con la realidad. Nadie que no lo haya vivido puede concebir siquiera lo que es el palpito sobrenatural de la noticia, el orgasmo de la primicia, la demolición moral del fracaso. Nadie que no haya nacido para esto y esté dispuesto a vivir sólo para eso, podría persistir en un oficio tan incomprensible y voraz, cuya obra se acaba después de cada noticia, como si fuera para siempre, pero que no concede un instante de paz mientras no vuelve a empezar con más ardor que nunca en el minuto siguiente”.

Dentro del Periodismo, el reportaje es uno de los géneros más utilizado, ya que según Martín Alonso, (1956) “describe escenas, indaga hechos, pinta retratos, descubre interioridades, refleja emociones, examina caracteres con visión personal y directa. Los reportajes ordinarios no distan mucho de una crónica de información. Los acontecimientos del reportaje característico no se esperan a fecha fija. Incidentes y fases imprevistos son objeto de esta actividad y los que proporcionan éxitos resonantes al periodismo”.

Raymundo Riva Palacio (2005) considera al reportaje el rey dentro de los géneros periodísticos, ya que permite al reportero una gran libertad en cuanto a expresión. “Como en ningún género, es el único donde se puede aplicar, en toda su extensión, el estilo de quien lo escribe. Es el género donde la noticia se examina con profundidad, donde se va a lo que está atrás de cualquier acontecimiento, donde se analiza y reflexiona sobre sus orígenes. Permite un mejor conocimiento de lo que es la sociedad, y no está limitado por sólo divulgar el acontecimiento (como en la noticia), o relatado (como en la crónica), o comentado (como en el artículo)”.

Ambos autores coinciden en que es el género predominante en el periodismo, ya que indaga, explora e investiga cualquier asunto que los poderes quieren que permanezca en las sombras. Supone más capacidad de investigación al establecer los antecedentes y las consecuencias de los hechos. Además, el reportaje cubre las necesidades informativas que no satisface la noticia. Pilar Diezhandino (1994: 86) señala que “lector quiere ver, sentir, entender las cosas como si hubiera estado en el lugar del suceso y el reportero se ocupa de investigar y acercar los resultados al lector con los recursos de la literatura y la libertad de un texto firmado”.

El periodista Alex Grijelmo define el reportaje como un texto informativo que incluye elementos noticiosos, declaraciones de diversos personajes, ambiente, color, y que fundamentalmente, tiene carácter descriptivo. Se presta mucho más al estilo literario que la noticia (1997: 58).

El reportaje exige un análisis en profundidad de los acontecimientos. Según señala Mariano Cebrián, “el reportaje insiste en el qué, quién, cómo y por qué de los hechos más que en otras circunstancias. Es una interpretación que no puede confundirse con una valoración y menos aún con una opinión. El reportaje es informativo, no literario” (1992: 148-152).

Gonzalo Martín Vivaldi señala que el reportaje es como un “relato periodístico informativo, libre en cuanto a tema, objetivo en cuanto a modo y redactado preferentemente en estilo directo, en el que se da cuenta de un hecho o suceso de interés actual o humano, concebida según la personalidad del escritor-periodista” (1973: 65).

En cuanto a las características del reportaje, el Libro de Estilo del diario ABC (1995) introduce que “el **reportaje** es un género más personal que la pura y escueta información. Tolera un mayor protagonismo de su autor, en la medida en que investiga, selecciona, presenta y enriquece unos hechos de los que es testigo; los relaciona e interpreta, con sus antecedentes y previsibles consecuentes”. Por su parte, el Libro de Estilo de El País, al reportaje se le define como “género que

combina la información con las descripciones e interpretaciones de estilo literario [...] Por tratarse de un género desligado de la estricta actualidad diaria, no puede ofrecer como arranque, generalmente, un hecho noticioso. Ha de sustituirse tal arma, por tanto, con imaginación y originalidad”.

Para concluir, José Luis Martínez Albertos define al reportaje como “el relato periodístico - descriptivo o narrativo- de una cierta extensión y estilo literario muy personal en el que se intenta explicar cómo han sucedido unos hechos actuales o recientes, aunque estos hechos no sean noticia en un sentido riguroso del concepto” (1992: 302).

Las fuentes de información constituyen el elemento fundamental dentro del reportaje, ya que son las que suministran el contenido para elaborarlo. Martín Vega (1995) define el término fuente como todo vestigio o fenómeno que suministre una noticia, información o dato. Además, añade que sus objetivos principales es buscar, localizar y difundir el origen de la información contenida en cualquier soporte físico, no exclusivamente en formato libro, aunque sus productos más elaborados y representativos sean los repertorios.

Torres Ramírez (2002) entiende por fuente “cualquier material o producto, original o elaborado, que tenga potencialidad para aportar noticias o informaciones o que pueda usarse como testimonio para acceder al conocimiento”.

Para elaborar un buen reportaje, que cumpla el código deontológico de la profesión, las fuentes de información deben estar analizadas y contrastadas por el periodista. Isabel Villaseñor (1998) expone que “se conocen como fuentes de información todos aquellos instrumentos y recursos que sirven para satisfacer las necesidades informativas de cualquier persona, se hayan creado o no con esta finalidad, y que son utilizados directamente por un profesional de la información como intermediario entre la fuente y el usuario final”.

Montserrat Quesada (2012) establece una clasificación de fuentes documentales. Diferencia entre:

- Información generalista, que ofrecen un contenido directo o indirecto con el tema que nosotros estamos investigando pero es accesible a cualquier periodista. Hay dos tipos de fuentes generalistas: primarias (información que no viene elaborada, es decir, que el periodista investiga) y secundarias (información que llega desde los gabinetes de prensa o agencia de noticias).

- Información especializada, que son los documentos publicados en cualquier tipo de soporte, formato o medio físico que contiene los datos fiables que avalan, contradicen o niegan la información oficial.
- Internet, en los que se incluye la información obtenida por los buscadores de información y base de datos.

Por su parte, Isabel Villaseñor Rodríguez realiza la siguiente clasificación de fuentes orales:

- Por la procedencia y origen de la información pueden ser personales, institucionales y documentales.
- Por el canal utilizado para transmitir la información pueden ser de transmisión oral y de transmisión documental.
- Por la cobertura geográfica pueden ser de carácter internacional, de carácter nacional, de carácter regional y de carácter local.
- Por el grado de adecuación a la información que ofrecen puede ser total, media e insuficiente.
- Por el tipo de información que presentan puede ser especializada y general.

2. JUSTIFICACIÓN E INTERÉS DEL REPORTAJE

En tercero de periodismo, en la asignatura de Redacción Periodística (prensa) tuvimos que escribir un reportaje sobre un asunto de actualidad. Tras pensar en varios temas, decidí decantarme por las adopciones internacionales, ya que soy hija adoptada. Para la elección de mi Trabajo de Fin de Grado me pareció buena idea ampliar el contenido de ese trabajo ya elaborado, pero ahora centrándome solo en mi país de origen: China.

Nunca he viajado a China y apenas tengo contacto con personas del país asiático, así que me pareció buena idea realizarlo sobre las adopciones internacionales para tomar contacto con mis raíces y mis orígenes.

Una vez seleccionando el tema, y valorando todas las posibilidades de modalidad de TFG, creí conveniente realizar un TFG de carácter práctico, realizando un reportaje. Para ubicarnos el asunto, es conveniente saber la definición de adopción:

“La adopción es una medida de protección a la infancia que pretende brindar una familia a aquellos niños y niñas que no pueden ser cuidados por su familia de origen o padecen una situación de abandono.” (García, Orozco y Vidaurrázaga, 2007).

España se convirtió en el segundo país que más adopciones internacionales realiza, solo por detrás de Estados Unidos. Muchas familias adoptantes y asociaciones reconocen los años 1995 y 1996 como los años en que “comenzó” la adopción internacional en España. La emisión del documental “Las habitaciones de la muerte”, en 1995, provocó un gran impacto en la sociedad española y se disparó el número de adopciones de niñas chinas. Sin embargo, el boom se produjo en los años 2004 y 2005, en los que 5.541 y 5.433 menores, respectivamente, llegaron a nuestro país. Actualmente, el fenómeno de las adopciones internacionales ha descendido de forma escalonada año tras año debido a diversas causas que se analizarán en el reportaje.

Las adopciones internacionales es un tema de actualidad y de interés social, aunque desconocido para muchas personas. Algunos piensan que ser padres es un derecho, pero se equivocan. Las adopciones están reguladas por el Convenio de La Haya de 29 de mayo de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional. Según este, el Convenio tiene por objeto establecer garantías para que las adopciones internacionales aseguren el interés superior del niño. Es decir, garantizar el cumplimiento de los derechos de los menores es el

principal objetivo del Convenio. Pienso que es necesario dejar claro este concepto, ya que durante las entrevistas que he realizado, había personas que respondían que ser padres sí era un derecho.

Por lo tanto, decidí realizar el reportaje para arrojar luz sobre el tema de las adopciones internacionales en China y proporcionar información sobre diversos aspectos que conciernen al asunto.

3. OBJETIVOS

Este reportaje tiene como finalidad acercar de forma sencilla y fácil de entender el complejo proceso de la adopción internacional en China. Antiguamente, las adopciones eran un tema tabú y casi prohibido en la sociedad, sin embargo, en la actualidad se ha constituido como una forma alternativa de formar una familia. Otros objetivos secundarios de este reportaje son:

- Establecer un marco teórico de las adopciones internacionales para conocer sus orígenes. Las adopciones es un fenómeno que existe desde hace muchos años, sin embargo, el año 1995 es la fecha en la que se establece que comenzaron en España. Esto fue debido al impacto que produjo en la sociedad española el reportaje audiovisual “Las habitaciones de la muerte”, en la que se mostraban las pésimas condiciones de los orfanatos en China.
- Proporcionar información sobre la infertilidad, una de las causas más frecuentes por las que las familias adoptan a un menor. Existen diversos métodos de reproducción asistida que solventan los problemas de engendrar un hijo, sin embargo, muchas familias optan por la vía de la adopción debido a que no quieren someter a la madre a un tratamiento que pueda provocar cambios en su cuerpo.
- Establecer el marco legal por el que se rigen las adopciones internacionales. Estas están reguladas bajo el Convenio de La Haya de 29 de mayo de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación. A nivel nacional se ampara en la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, y a nivel autonómico, se regulan por la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor.
- Conocer los pasos necesarios para realizar una adopción internacional. Existen numerosos trámites que los padres adoptantes deben hacer para completar el proceso como asistir a las charlas informativas y de preparación que establece la Junta de Andalucía.
- Proporcionar información sobre los requisitos que deben cumplir las familias adoptantes. Tanto China como España establecen criterios que deben cumplir los futuros padres para realizar la adopción internacional.
- Arrojar datos sobre las adopciones internacionales a nivel nacional y autonómico.

- Conocer el tiempo estimado del proceso de adopción internacional. Este ha aumentado considerablemente en los últimos años y puede variar en función de la situación puntual de los países en un momento determinado o de las características de los menores.
- Proporcionar información sobre la causa del descenso de las adopciones internacionales. El gobierno chino está fomentando las adopciones internas en su propio país, además, los servicios de protección de la infancia de China ha mejorado y pueden dar mejor protección a sus ciudadanos.
- Proporcionar información sobre la adopción de menores de necesidades especiales, también denominada Pasaje Verde. El Centro Chino de Bienestar y Adopción tiene establecido una vía especial para este tipo de menores, que están diagnosticados con enfermedades crónicas, malformaciones congénitas o falta de miembros.

Toda esta información se intercala en la experiencia de Isabel Pérez, mi madre, que sirve como ejemplo e hilo conductor para contar la historia de mi adopción. Creí conveniente narrar una historia personal sobre cómo una mujer soltera pudo adoptar en China en el año 1999. La experiencia personal enriquece al reportaje con un relato verosímil y, además, aporta frescura al reportaje, que no solo debe basarse en datos y estadísticas sobre las adopciones internacionales.

4. METODOLOGÍA DEL REPORTAJE

El proceso de elaboración de este TFG práctico en forma de reportaje sobre las adopciones internacionales en China ha constado de varias fases.

En primer lugar, para realizar un reportaje hay que documentarse y obtener datos sobre el tema en cuestión. Debía establecer ante todo qué quería contar, cómo lo quería contar y de qué manera conseguir la información necesaria para elaborar el reportaje. Por ello, hice un listado de los asuntos que quería tratar de la adopción internacional como el tiempo de duración del proceso, las causas del descenso, informar sobre el Pasaje Verde, el rango de edad más solicitado por los futuros padres, etc.

Una vez establecida esa lista, busqué información en diversas páginas webs como la de la Junta de Andalucía, en la que vienen todos los pasos necesarios a seguir para iniciar el proceso de adopción. También me documenté con leyes y convenios relativas a la adopción internacional y la protección de menores. Asimismo, encontré diversos libros sobre la adopción, que fueron muy útiles para la elaboración del reportaje.

El segundo paso fue buscar fuentes orales para obtener información sobre las adopciones internacionales. He intentado contar con fuentes que me aportasen los datos necesarios para la elaboración del reportaje, sin embargo, algunos contactos no respondieron a mis correos, y otros tras varias llamadas telefónicas tampoco pudieron atender mis preguntas.

En tercer lugar, realicé las transcripciones de las entrevistas a las fuentes orales y seleccioné las declaraciones necesarias que pudieran complementar la información volcada en el reportaje. Siempre es recomendable contar con la opinión personal de fuentes y la opinión de expertos en el tema.

El último paso fue maquetar el reportaje con el programa de edición QuarkXPress, incluyendo fotografías para hacer más vistoso el diseño.

4.1 Fuentes utilizadas y criterios de selección

Para elaborar este reportaje he utilizado siete fuentes orales y catorce fuentes documentales, tales como libros, leyes, convenios e información recogida en páginas webs.

Entre las fuentes orales nos encontramos con el testimonio de Isabel Pérez, una madre que decidió adoptar como familia monoparental en China en el año 1999. Su discurso es el hilo conductor de la historia del reportaje, ya que se estructura a través de experiencia personal sobre cómo adoptó a su hija. Su testimonio es fundamental para dar veracidad y cercanía al relato, además, puede servir como ejemplo a otras mujeres que no se deciden a adoptar solas por miedo o desconocimiento.

Otra fuente utilizada es María Lillo, miembro del Departamento de Administración de A.C.I (Asociación para el Cuidado de la Infancia). También actúa como mediadora familiar en la organización. Creí conveniente realizar una entrevista a una persona vinculada a A.C.I, ya que es una de los dos organismos acreditados en Andalucía para la tramitación de las adopciones internacionales en China. María Lillo me proporcionó un dossier informativo del Pasaje Verde elaborado por la organización, que me resultó de gran utilidad para completar la información sobre las adopciones de menores con necesidades especiales.

También quería realizarle una entrevista a un miembro de ANDENI, el otro organismo acreditado para la adopción en Andalucía. Me puse en contacto con la sede de Madrid, que me remitió a la sede de Sevilla. La secretaria de la organización me dijo que me llamaría el director de ANDENI para concertar una cita, sin embargo, realicé varias llamadas para concretar un día pero no logré contactar con el director.

Fernando Martos, responsable de ADECOP (Asociación de Cooperación con los Pueblos), pudo concederme una breve entrevista en la sede de la organización, situada en Ronda de Capuchinos. Aunque ADECOP no sea una entidad que tramite adopciones en China, Fernando Martos aportó información sobre el tiempo estimado de las adopciones y sobre los requisitos de los futuros padres.

También le realicé una entrevista telefónica al doctor Alfonso de la Fuente Hernández, director médico del Instituto Europeo de Fertilidad. Este es un centro especialista en medicina de la reproducción y está ubicado en Madrid. Alfonso de la Fuente es licenciado en Medicina y Cirugía por la Universidad Autónoma de Madrid. Es médico especialista en obstetricia y ginecología y pertenece a la Sociedad Europea de Reproducción Humana y Embriología. Asimismo, conté con el

testimonio presencial de Pamela Valdivieso, ginecóloga en la Unidad de Reproducción Asistida en la Clínica Ginemed de Sevilla. Ambos testimonios me fueron útiles para recabar información sobre la infertilidad, una de las causas más frecuentes por las que las familias adoptan a un menor, y sobre las técnicas de reproducción asistida.

Envié por correo unas preguntas a Benedicto García, coordinador general de CORA (Coordinadora de Asociaciones en Defensa de la Adopción y el Acogimiento), como no respondió al correo, llamé a la sede de la organización y él atendió mis preguntas por teléfono. Me proporcionó una amplia información sobre las causas del descenso de las adopciones en China.

Por último, fui a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla para entrevistar a Joaquín Belloso, coordinador de Acogimiento Familiar y Adopción de la Junta de Andalucía. Él me respondió a diversas preguntas sobre las adopciones y me dio datos y estadísticas sobre el número de menores adoptados en Andalucía.

5. CONCLUSIONES

Tras varios meses de documentación, entrevistas a las fuentes y elaboración del reportaje, podemos llegar a varias conclusiones sobre las adopciones internacionales:

- El querer ser padres no es un derecho. Este pensamiento lo tiene gran parte de la población, ya que creen que la finalidad de las adopciones es proporcionar a aquellos padres, que no pueden tener descendencia, un hijo. Sin embargo, esto no es así, ya que las adopciones están amparadas bajo leyes cuyo propósito es garantizar, ante todo, los derechos del menor.
- Los padres adoptantes, al iniciar el proceso en Andalucía deben asistir a unas sesiones de información y preparación para la adopción. En estas reciben información general como los trámites legales y los requisitos de los países de origen. Y las sesiones de preparación tienen la finalidad de concienciarlos para ser padres. Estas charlas son necesarias y obligatorias debido a que la adopción exige una maduración y concienciación por parte de las familias.
- Actualmente, las adopciones internacionales en China han disminuido drásticamente. La época dorada se produjo en España durante los años 2004 y 2005, en los que llegaron más de diez mil adopciones en esos dos años. Sin embargo, los servicios de protección de la infancia de China han mejorado. Además, el país asiático está promoviendo internamente la adopción nacional frente a la adopción internacional y los requisitos que impone para adoptar a los menores son más exigentes.
- El proceso de la adopción internacional es largo y complejo. Actualmente, las familias deben esperar casi diez años para poder adoptar a un niño. Esto se debe a que las adopciones internacionales requieren una investigación previa a los padres y una investigación sobre la situación jurídica y social del menor, ya que se busca una mayor garantía.
- En los últimos años, ha ascendido el número de solicitudes de cambio de expediente ordinario a Pasaje Verde debido al largo tiempo de espera que existe para completar el proceso de adopción. Hoy en día los orfanatos tienen muchos menores de necesidades especiales que necesitan una familia. Sin embargo, optar por este tipo de adopción requiere aún mayor preparación y reflexión por parte de la familia adoptante.
- La adopción es el proceso a través del cual un niño o una niña que no son hijos biológicos de unos determinados padres se convierten legalmente en sus hijos con plenitud de derechos,

generando en los padres las mismas obligaciones que cualquier padre o cualquier madre tienen respecto a los hijos de ellos nacidos. Es decir, tener un hijo adoptado requiere las mismas responsabilidades que tener un hijo biológico. Las necesidades, el tiempo dedicado y el afecto debe ser el mismo.

6. BIBLIOGRAFÍA

Páginas web

- Adopción internacional en la Junta de Andalucía: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/areas/infancia-familias/adopcion-internacional.html>
- Petición de asistencia a las sesiones informativas obligatorias: https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/areas/infancia-familias/adopcion-internacional/paginas/peticion_asistencia_sesiones_informativas_adopcion_1.odt.pdf.html
- Organismos Acreditados para la Adopción Internacional (O.A.A.I.) en la Junta de Andalucía: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/areas/infancia-familias/adopcion-internacional/paginas/entidades-adopcion.html>
- <https://aciadopcion.org>
- Adopciones China en la Junta de Andalucía <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/areas/infancia-familias/adopcion-internacional/paginas/china.html>
- Pasaje Verde en la Junta de Andalucía: https://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial//export/Infancia_Familia/HTML/paises/china.html
- A.C.I Andalucía <https://aciadopcion.org>
- ANDENI <https://www.andeni.net/paginas/index.php>
- CORA <https://www.coraenlared.org>
- Clínica IVI: <https://ivi.es/>
- Clínica Eugin: <https://www.eugin.es/>
- Gestación subrogada: <http://gestacionsubrogadaenespaña.es/>

Libros y Documentos

- Kapuściński, Ryszard. *Los cínicos no sirven para este oficio*. Ed. Anagrama. Barcelona. 2006.
- Rivadeneira, Raúl. *Periodismo: la teoría general de los sistemas y la ciencia de la comunicación*. Ed. Trillas. 1990.
- Martín, Alonso. *Ciencia del lenguaje y arte del estilo*. Ed. Aguilar. Madrid. 1976. p. 455
- Ander-Egg, Ezequiel. *Periodismo popular*. Ed. Humanitas. Buenos Aires, 1985, p. 38
- Grijelmo, Alex. *El estilo del periodista*. Ed. Taurus, Madrid, 2002
- Martín Vivaldi, Gonzalo. *Géneros periodísticos*. Ed. Paraninfo. Madrid. 1973, p. 65
- Riva Palacio, Raymundo. *Manual para un nuevo periodismo: Desafíos del oficio en la era digital*. Ed. Grijalbo. México, 2005.
- Diezhandino, María Pilar. *El quehacer informativo*, Ed. Universidad del País Vasco. Bilbao, 1994.
- Martínez Albertos, José Luis. *Curso general de redacción periodística. Lenguaje, estilos y géneros periodísticos en prensa, radio, televisión y cine*. Ed. Paraninfo. Madrid. 1992, p. 302
- Cebrián, Mariano. *Géneros informativos audiovisuales*. Ed. Ciencia. Madrid. 1992
- El País. Libro de Estilo. Ed. El País. Madrid. 1996
- ABC. Libro de estilo. Ed. Ariel. Barcelona 1995
- Martín Vega, Arturo. *Fuentes de información general*. Ed. Trea. Gijón. 1995
- Villaseñor Rodríguez, Isabel. "Los instrumentos para la recuperación de la información: las fuentes". En: Isabel de Torres Ramírez (coord.). *Las fuentes de información: estudios teórico-prácticos*. Capítulo 2. Ed. Síntesis. Madrid. 1998
- Palacios, Jesús; León, Esperanza; Sánchez-Sandoval, Yolanda; Fuentes, Nuria; Fuertes, Jesús. *Manual de adopción internacional*. Ed. Junta de Andalucía. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Andalucía.

- Gómez Espino, Juan Miguel; Moreno Tudela, Carmen. *Adopción, Acogimiento y Escuela: Guía para la comunidad educativa*. Asociación Andaluza de Ayuda a la Adopción y a la Infancia (LLAR). Andalucía.
- Gastón Boyer, Pedro; Ocon Domingo, José. *Historia y Sociología de la adopción en España*. Ed. Universidad de Granada. Revista Internacional de Sociología (RIS) Tercera Época, nº 33, Septiembre-Diciembre, 2002, pp. 173-209.
- García, Ana; Orozco, Mónica; Vidaurrázaga, María José. *Adoptar, integrar y educar. Una guía de orientación para educadores y familias*. Ed. Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Comunidad de Madrid. Madrid. 2007
- Gómez Espino, Juan Miguel; Martínez García, Rosalía. *La adopción de menores: retos y necesidades*. Ed. Asociación Andaluza de Ayuda a la Adopción y a la Infancia. Andalucía. 2008, pp. 71-88.
- Marre, Diana. *La adopción internacional y las asociaciones de familias adoptantes: un ejemplo de sociedad civil virtual global*. Ed. Universidad de Barcelona. Scripta Nova Revista electrónica de geografía y ciencias sociales. Barcelona. 2004, Vol. VIII, núm. 170.
- AEICA. *Manual de formación para solicitantes de adopción internacional y nacional*. Consejería de familia y asuntos sociales. Instituto Madrileño del Menor y la Familia. Madrid. 2007
- Palacios, Jesús; Sánchez-Sandoval, Yolanda; León, Esperanza. *Adopción Internacional en España: Un nuevo país, una nueva vida*. Ministerio de Asuntos Sociales. Madrid. 2005

Leyes y Convenios

- Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida (B.O.E. núm. 126, de 27 de mayo). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-9292>
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor (B.O.E. núm. 53, de 12 de mayo). <https://www.juntadeandalucia.es/boja/1998/53/3>

- Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (B.O.E. núm. 135, de 19 de noviembre). <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2002/135/6>
- Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción internacional (B.O.E. núm. 312, de 29 de diciembre). <https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-22438-consolidado.pdf>
- Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional (hecho el 29 de mayo de 1993) <https://assets.hcch.net/docs/217d14e2-9788-46f1-a4ad-48e22fa3aa65.pdf>

7. ANEXOS

7.1 Entrevistas

Isabel Pérez: madre adoptante de una niña china

- **Teniendo en cuenta que existen diferentes métodos como la reproducción asistida para ser madre, ¿por qué decidiste formar una familia a través de la adopción?**

Decidí tener una hija porque cuando yo veía a mi sobrina agarrarle la mano a su madre, pensé que yo también quería sentir ese cariño. Opté por la adopción, ya que no quería someterme a los tratamientos que exige la reproducción asistida. Estos podían provocar cambios en mi cuerpo con las hormonas. Además, no considero que por tener un hijo adoptado tenga menos derecho sobre él que teniendo un hijo biológico.

- **¿Cuántos años tenías y a qué te dedicabas cuando decidiste adoptar?**

Yo tenía 39 años y trabajaba como enfermera.

- **¿Cuáles fueron tus primeros pasos cuando decidiste que querías adoptar a un menor?**

Lo primero que hice fue acudir a la Junta de Andalucía. Allí me informaron que podía adoptar en países de América del Sur. Yo no conocía el procedimiento que había que seguir ni qué país era el idóneo. No me dijeron nada sobre China porque apenas tenían información y, además, no querían caritas extrañas porque estaban fuera de lo común y me quitaron las ganas de seguir informándome sobre China. El proceso en México era largo, costoso y muy inseguro. Por casualidad, una tarde trabajando en el hospital, una compañera me informó de que una conocida había adoptado a una niña en China. Ella me animó y me remitió a una asociación llamada ANDENI (Asociación Nacional en Defensa del Niño), que más tarde se convirtió en una agencia de adopciones. Esta organización fue la primera asociación de padres adoptantes en China que se constituyó en España y que recibió a la primera niña oriental adoptada. ANDENI te asesoraba en base a la experiencia que habían tenido otros padres en China. El asesoramiento que proporcionaban iba desde lo más mínimo como qué llevar de alimento para el bebé a China como toda la información relativa a la adopción.

- **¿Cómo fue el proceso para la adopción de tu hija?**

Yo nunca acudí a una agencia privada para el proceso, todo lo realicé a través de la Junta de Andalucía. El tema de la traducción de todos los papeles del español al chino se hacía en Madrid pero el resto de la documentación lo hice, como he dicho anteriormente, a través de la Junta. Además, no tuve que ir a sesiones informativas ni de preparación, ya que la información necesaria me la proporcionó ANDENI. Una vez que tuve todos los documentos, debía esperar a que me aceptasen el proceso en China. Cuando me lo concedieron, me asignaron a una niña en base a las preferencias que puse en la solicitud y me invitaron a ir a China. Ellos no te dicen directamente que puedes venir a recoger a la niña, te ofrecen la posibilidad de ir al país a través del Instituto de la Mujer de China y debes pasar unos días allí. Me adjudicaron una niña que se llamaba Liu y tenía trece meses de edad. Era de Liuzhou, una ciudad en la región de Zhuang de Guangxi, aunque donde se recogía a las niñas era en Nanning, la capital que estaba al sur de China.

- **¿Cómo fue la experiencia del viaje a China a recoger a su hija?**

El viaje comenzó el 4 de enero, día en el que tenía que coger un tren a Madrid y reunirme allí con las otras familias de Barcelona y del País Vasco, que también iban a adoptar. Los primeros momentos fueron muy estresantes, ya que viajaba con mi hermano Andrés y una amiga mía llamada Concha. Ese día hubo una huelga de taxis, así que mi amiga no podía llegar a la Estación de Santa Justa. Uno de los revisores del tren sabía que una mujer soltera, un matrimonio y yo íbamos a ir a China para adoptar y tuvo el detalle de avisarme porque al tren le faltaban escasos minutos para salir. Mi hermano estaba histérico, me decía que la que debía ir a China era yo, no mi amiga y que no la esperase más. Al final, todo salió bien, Concha pudo llegar a tiempo. El viaje de ida se hizo muy pesado, eran muchas horas en avión y había que hacer una escala. Llegamos a China el 5 de enero y las niñas llevaban todo el día esperando en el hotel porque el vuelo se retrasó.

El momento en el que nos entregaron a las niñas fue emocionante. Cuando me dieron a mi hija, pensé que me la habían cambiado. Yo solo decía que no era ella. La responsable del orfanato repetía el nombre de la niña y me la estaba entregando a los brazos pero yo seguía sin creerme que fuese ella. Después de la entrega, cada familia se fue a su habitación. Liu llevaba puesta una ropa humilde pero limpia. No tenía ningún pañal ni zapatos puestos. Esa noche no la bañé pero la vestí con un jersey y unos pantalones nuevos que traía. En su mano sostenía un llavero con su nombre en chino y un ramito de flores de papel. No hubo manera de quitárselo y se acostó agarrada a esas dos cosas.

Estuve quince días en China, ya que debía arreglar todo el trámite burocrático de la adopción: ir al Ministerio de Asuntos Exteriores y a la notaría para formalizar el proceso. Tras ocho días en Nanning nos trasladamos a Pekín para finalizar el último papeleo. Lo pasamos muy mal, las niñas no paraban de llorar porque hacía mucho frío. Las temperaturas eran de menos veinte grados bajo cero. No estábamos acostumbrados porque veníamos del sur que hacía un clima tropical.

El viaje de vuelta duró un día entero e hicimos escala en Shangay. Después de casi veinticuatro horas de viaje, la llegada a Sevilla fue muy emotiva porque nos esperaban otros padres anteriores que habían ido a China y toda mi familia. Me emocioné mucho, mi madre no paraba de llorar y yo tampoco.

María Lillo: miembro del Departamento de Administración de A.C.I

- ¿Cuándo y cómo surgió esta organización?

La organización se creó en 1997, después de que la directora del Organismo Acreditado para la Adopción Internacional (O.A.A.I), Blanca Rudilla, abogada, ayudara a un familiar a gestionar una adopción por protocolo público.

A.C.I es la Organización Acredita para la Adopción (O.A.A) española acreditada por el Centro Chino de Bienestar y Adopción Infantiles de Pekín en diciembre de 1997 y por el Instituto Madrileño de la Familia y el Menor de la Comunidad de Madrid en noviembre del mismo año.

Es la entidad que más expedientes de adopción ha tramitado en este país, finalizando todos ellos con éxito. Está integrada por un grupo de profesionales con acreditada experiencia y conocimientos en procesos de adopción internacional, que decidieron agruparse con el propósito de ayudar a niños y niñas y adolescentes en situación de desamparo y abandono, para ofrecerles la oportunidad de acceder a un hogar donde les sea facilitado el cuidado que necesitan.

- ¿Qué servicios ofrecéis a los padres que quieren adoptar en China?

Les ayudamos a gestionar su expediente de adopción desde que consiguen su Certificado de Idoneidad hasta que regresan con sus hijos del país de origen. Incluyendo, según las comunidades autónomas, la gestión de los seguimientos post-adoptivos.

A.C.I cuenta con personal especializado tanto en España como en China, lo que facilita la gestión directa de los expedientes de adopción y, fundamentalmente, agiliza la resolución de problemas sin necesidad de salir del país de origen de los menores. Dispone de un equipo de traductores y ofrece a las familias que deciden afrontar un proceso de adopción internacional, un servicio de información, apoyo, seguimiento y atención de cada expediente.

- ¿Qué es el Pasaje Verde?

Es una vía de adoptar menores de necesidades especiales que también necesitan una familia para poder desarrollarse como otros niños. De esta manera una familia realiza un ofrecimiento a través de un cuadro de patologías, y el Organismo Acreditado para la Adopción Internacional (OAAI) realiza la búsqueda de un menor de las características indicadas, teniendo siempre en cuenta el

mejor perfil familiar para la patología del menor en concreto, nuestro objetivo siempre es trabajar por el interés superior del menor por encima de todo.

La adopción a través del Pasaje Verde es una opción que requiere aún mayor preparación y reflexión por parte de la familia adoptante que un procedimiento de adopción ordinario. Todos los niños propuestos en adopción a través del Pasaje Verde presentan algún tipo de necesidad especial, por lo que los adoptantes deben estar preparados para asumir dichas necesidades y disponer de los recursos personales, sociales y económicos esenciales para adoptar un menor de estas características.

- En los últimos años, ha aumentado el número de solicitudes de cambio de expedientes a Pasaje Verde. ¿Cuál crees que puede ser el motivo?

Ha aumentado bastante y es debido a que el perfil de la familia está cambiando y se adapta al tipo de adopciones que son factibles. Hoy en día los orfanatos tienen muchos menores de necesidades especiales que necesitan también una familia.

Todos los menores que el Centro Chino de Bienestar Infantil y Adopción (CCCWA) propone para ser adoptados a través del Pasaje Verde están diagnosticados como niños con necesidades especiales, pudiendo referirse a malformaciones congénitas, deformaciones o falta de miembros, labio leporino y fisura palatina, alteraciones de la piel, patologías sensoriales y enfermedades crónicas, fundamentalmente. Una vez en España necesitarán tratamiento, cirugía, rehabilitación o seguimiento especializado.

En todos los casos se ofrecerá a la familia la información acerca del estado de salud del menor propuesto, así como las pruebas, analíticas e informes aportados por el CCCWA, para que pueda consultar con un especialista antes de tomar una decisión sobre la aceptación o no de dicho menor.

- ¿Qué requisitos debe cumplir la pareja o persona adoptante?

Todas las parejas o personas que quieran adoptar debe asistir a la entrevista informativa, en la que se informa a los solicitantes de los requisitos, proceso de adopción y presupuesto de ACI, en relación a la tramitación de expedientes de adopción internacional en la República Popular de China.

También tendrán que asistir a las reuniones formativas, que se desarrollan a lo largo del proceso de tramitación del expediente de adopción. Los temas a tratar son varios:

- El país de origen del menor: el objetivo de esta reunión es que las familias se acerquen a la cultura de origen de los menores a adoptar, para ayudar a sus hijos a querer y respetar su país y cultura de origen como parte importante de su identidad. Se exponen nociones geográficas, historia, población, el papel de la mujer, políticas de natalidad, familia, religión, idioma, etc.
- Psicología del desarrollo: en esta reunión el objetivo fundamental es reflexionar acerca de las diferencias que existen entre el entorno familiar, que proporciona los cuidados y atenciones necesarios para favorecer el desarrollo evolutivo de un niño/a, en contraposición con las carencias que puede implicar un entorno institucional.
- El encuentro con el niño: en esta reunión se trata de ofrecer a las familias un marco real sobre cómo puede producirse el momento de encuentro con su hijo/a.
- Integración, socialización y respuesta a las necesidades y preguntas del niño adoptivo: en el país de origen del menor se produce un primer acercamiento al proceso de adopción, que seguirá una vez la familia llegue a España. Tanto el menor como la familia adoptante pasarán por una serie de etapas y fases, en las que pueden surgir más o menos dificultades relacionados con la adopción.
- Preparación del viaje. Formalización de la adopción: en la primera parte se ofrece información básica sobre la alimentación y el botiquín básico de viaje. En la segunda parte se ayuda a la familia en la organización del viaje de recogida de sus hijos/as. Se les comunica el itinerario del viaje, las gestiones de la formalización de la adopción, el programa que se llevará a cabo una vez que las familias lleguen a China, etc.
- **¿Qué requisitos debe cumplir la pareja o persona adoptante en el caso del Pasaje Verde?**

La normativa de aplicación establecida por el Centro Chino de Bienestar Infantil y Adopción (CCCWA), actualizada en junio de 2017, determina que las familias deben cumplir los siguientes requisitos:

- Matrimonios estables, compuestos por hombre y mujer, con una duración mínima de dos años. En el caso de divorcio de cualquier miembro de matrimonio, la duración mínima es de cinco años.

- Los adoptantes tendrán que haber cumplido 30 años (no se permite adoptar a menores de esta edad). En caso de la adopción conjunta por un matrimonio cuyo miembro más joven sea mayor de 50 años, la diferencia de edad entre éste y el adoptando no debe superar los 50 años. Y la diferencia de edad entre las adoptantes solteras y los adoptados no debe ser más de 45 años.
- Los adoptantes han de ser física y mentalmente sanos, sin encontrarse en situaciones como las siguientes: discapacidad intelectual, VIH positiva, esquizofrenia, desórdenes mentales, ceguera binocular, pérdida de la audición o una grave deformación facial.
- Los adoptantes (por lo menos uno de los cónyuges en caso de la adopción conjunta) deberán tener empleo e ingresos estables, alcanzando 10.000 USD la renta anual per cápita de una familia, incluido el menor a adoptar, y 80.000 su patrimonio neto.
- Ambos deben tener un nivel de estudios igual o superior al bachillerato o COU o formación técnica o profesional oficial equivalente.
- Los adoptantes no deben tener antecedentes penales, sino poseer buen carácter moral, comportarse de manera correcta y respetar la disciplina y la legalidad.
- **¿Cuáles son los criterios que deben cumplir la pareja o persona adoptante en el caso del Pasaje Verde?**

Según establece la reglamentación específica para el procedimiento de Pasaje Verde del Centro Chino de Bienestar Infantil y Adopción, las familias que deseen adoptar niños discapacitados y/o de necesidades especiales serán valorados según los siguientes criterios:

- Han de ser cariñosos y amables y reunir los requisitos psicológicos adecuados para hacerse cargo de un niño de necesidades especiales.
- Deben ser aptos y/o tener experiencia y/o una formación adecuada sobre las necesidades especiales del niño que se vaya a adoptar.
- Es recomendable que posean un seguro médico privado que permita garantizar la rehabilitación y cuidado especializado del niño que se desee adoptar.
- Deben poseer un mayor nivel adquisitivo mayor que el exigido generalmente a las familias adoptantes en China. Se requieren que posean unos ingresos económicos anuales estables.

- Tienen que estar física y psicológicamente sanos. No padecer enfermedades contagiosas como VIH, hepatitis ni cánceres, psicosis, o cualquier otra enfermedad que pusiera incapacitarles o impedirles el cuidado y atención de un niño con especiales necesidades.
- Tiene que estar exentos de cualquier antecedente penal y mantener una conducta social adecuada.
- Se deben comprometer a mantener una continua y estrecha relación con la Entidad Colaboradora de Adopción Internacional (ECAI) autorizada, y a asistir a todas las sesiones de seguimiento que ésta le marque.
- **¿Cuál es el proceso a seguir por las parejas o personas que deseen adoptar por el Pasaje Verde?**

El proceso de adopción por Pasaje Verde, como todo trámite de adopción puede requerir una o varias entrevistas informativas de la familia, incluso antes de obtener la Idoneidad. La adopción por la vía verde en China requiere un procedimiento especializado y diferente al de la vía Ordinaria.

Una vez que la familia obtiene el Certificado de Idoneidad, se incorpora a la lista de espera y se inicia así la posibilidad de adoptar a uno de los menores pendientes de ser asignados, cuyo expediente se encuentre en el programa de pasaje verde del Centro Chino de Bienestar Infantil y Adopción (CCCWA), tanto en su modalidad multiagencia como individual, encaje con el ofrecimiento realizado, reúna las características establecidas en el Certificado de Idoneidad emitido por la Comunidad Autónoma correspondiente y padezca una o algunas de las patologías asumibles por la familia.

Al recibir la carta de adopción correspondiente a la propuesta de asignación, se gestiona la firma de su conformidad por parte de la Comunidad Autónoma y la aceptación por parte de la familia.

Las familias adoptantes por Pasaje Verde mantendrán un taller formativo con un especialista: psicólogo o trabajador social de ACI donde se reflexionará sobre aspectos relativos a las características de los menores de pasaje verde de manera individualizada según la asignación de cada familia, el encuentro con el menor, la estancia en China, las peculiaridades de la adaptación y la vuelta a casa.

Una vez devueltas al Centro Chino de Bienestar Infantil y Adopción (CCCWA) las cartas de asignación y conformidad debidamente selladas y firmadas, el CCCWA emitirá la carta de

invitación que permite viajar a la familia a recoger al niño para formalizar los trámites de adopción en unas cinco semanas.

- ¿Pueden adoptar las personas o parejas homosexuales en China?

No, ni los hombres solos. Solo parejas heterosexuales y mujeres monoparentales.

- ¿Qué factores han influido en el descenso del número de adopciones internacionales?

Sobre todo el buen desarrollo económico de China y la retirada de la ley “del único hijo”.

- ¿Cuál es el tiempo estimado de espera de una adopción internacional en China?

De Pasaje Verde, entre 12 y 18 meses según ofrecimiento. Y Ordinario está cerrado hace años pues están sin asignar los expedientes registrados en febrero de 2007, es decir hay familias esperando más de 10 años.

- ¿El permiso de paternidad también se aplica a los padres adoptivos?

Es exactamente igual, la paternidad biológica y la adoptiva están completamente equiparadas. El permiso de paternidad es un subsidio que se da a los trabajadores que suspendan el contrato de trabajo o cesen en su actividad, durante los días legalmente establecidos, con motivo del nacimiento de un hijo, adopción o acogimiento. Desde el 1 de abril de 2019, se elevó la duración a ocho semanas. En el supuesto de parto, adopción, acogimiento o guarda múltiples en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo.

Dr. Alfonso de la Fuente Hernández: Director Médico del Instituto Europeo de Fertilidad

- ¿Qué métodos de reproducción asistida existen actualmente?

Los métodos de reproducción asistida más frecuentes son la inseminación artificial, la inducción de ovulación, la fecundación in vitro, la donación de óvulos, la donación de esperma y el diagnóstico genético preimplantacional.

- ¿Cuál es la causa más frecuente por las que una mujer no es fértil?

La causa más frecuente es la edad, porque es la causa más frecuente por la que están acudiendo a las consultas de reproducción.

- ¿Cuál es la causa más frecuente por las que un hombre no es fértil?

La causa más frecuente de los hombres es por problemas de espermatozoides, que suelen ir empeorando a lo largo del tiempo.

- ¿Se ha incrementado el número de pacientes en los últimos años?

No se ha incrementado, parece que se va manteniendo. Está en torno al 15% de la población en edad reproductiva.

- ¿Qué método de reproducción asistida es el más eficaz?

El método más efectivo es la donación de óvulos, que consiste en hacer una fecundación in vitro pero con óvulos de una donante. Como estas son menores de treinta años, lógicamente los resultados son mejores porque los óvulos son de mujeres jóvenes, que han sido estudiadas previamente. Se sitúa en torno al 60% de posibilidades de embarazo.

- Los métodos de reproducción asistida pueden provocar cambios hormonales y físicos en el cuerpo de la mujer. ¿Cómo afectan estos a la futura madre?

No afectan porque son tratamientos muy muy puntuales. Son tratamientos que de alguna forma modulan los cambios hormonales pero solo durante el tratamiento, no tienen repercusión a medio o largo plazo.

- Tradicionalmente, los solicitantes de adopción eran personas casadas con problemas de fertilidad, es decir, la adopción era la vía por la que estas personas podían ser padres. Pero

han surgido nuevas técnicas de reproducción asistida que resuelven este problema, ¿cuál cree que es la razón por la que estas personas adoptan?

No todos los casos tienen solución, algunas pacientes que se someten a técnicas de reproducción asistida consiguen el embarazo. Pero creo que las adopciones son muy complicadas y la gente recurre más a las técnicas de reproducción. Si la adopción fuera más sencilla, probablemente nuestra clínica realizaría menos tratamientos.

- En los casos de infertilidad, cabe la posibilidad de renunciar a la posibilidad del embarazo, de engendrar un bebé y verlo nacer. ¿A qué crees que se renuncia al ser padre adoptivo?

Pienso que tener un hijo no es fecundarlo, no es parirlo, sino que tener un hijo es mucho más que eso. Puede que no estés presente en el momento del embarazo o el parto, pero todo lo que viene después, que es cuidarlo, criarlo y educarlo es más importante. Y eso como familia adoptante, si lo vas a poder llevar a cabo. Yo tengo dos hijos pero entré en un proceso de adopción y lo tuve que abandonar por la dificultad tan enorme que suponía. Es muy importante hacer hincapié en que habría que facilitar el acceso a las adopciones.

Pamela Valdivieso: Doctora especializada en ginecología en el Centro reproductivo Ginemed

- ¿Qué métodos de reproducción asistida existen actualmente?

Existen muchos métodos de reproducción asistida, desde los más básicos hasta los más complejos. Hay tratamientos de inducción de ovulación, inseminaciones artificiales, coitos programados, fecundaciones in vitro, donaciones de óvulos y gametos, donaciones de semen, adopción de embriones, útero subrogado. Y, a veces, de cada uno tienes diferentes tipos de tratamiento.

- ¿Cuáles son las causas frecuentes por las que una mujer no es fértil?

Ahora mismo, la causa más probable de que una mujer no consiga un embarazo es la edad, ya que se plantean la maternidad cuando la reserva ovárica está disminuida. Eso ocurre porque las circunstancias sociales nos obligan a ello. Te planteas ser madre cuando tienes tu vida resuelta: una carrera, un coche, una casa y tienes ahorrado dinero. Y puede que ese momento no llegue hasta que no tengas los 35 años y a esa edad la fertilidad disminuye muchísimo. La mayoría de las pacientes de las clínicas reproductivas son mujeres de más de 36 años. También, la infertilidad puede ser por causas medioambientales o por alguna enfermedad como la endometriosis u ovarios poliquísticos.

- ¿Cuáles son las causas frecuentes por las que un hombre no es fértil?

En este caso puede ser por problemas genéticos como ser portadores de fibrosis quística, o infecciones seminales. La obesidad, factores medioambientales y el tabaco influyen en que un hombre tenga una calidad seminal disminuida.

- ¿Se ha incrementado el número de pacientes en los últimos años?

Sí porque cada vez las mujeres se plantean la maternidad más tarde. Cada vez hay más pacientes porque se han mejorado las técnicas de reproducción asistida.

- ¿Qué método de reproducción asistida es el más eficaz?

No existe un método más eficaz que otro porque cada tratamiento tiene un tipo de paciente específico. En la valoración inicial de cada pareja es muy importante. Si hubiese un tratamiento eficaz para todo el mundo, esa valoración no se haría. Hay parejas que con una simple ovulación o un coito programado consiguen un embarazo, sin embargo, hay pacientes que no les funcionan porque tienen una edad avanzada. Para esos casos, tal vez sea mejor recibir una donación de óvulos.

- **¿Los métodos de reproducción asistida pueden provocar cambios hormonales y físicos en el cuerpo de la mujer? ¿Cómo afectan estos a la madre?**

Los tratamientos de reproducción asistida sí provocan cambios en el cuerpo de la mujer porque el objetivo es que el ovario produzca óvulos. Pero producen cambios durante la estimulación y el tratamiento pero son cambios reversibles. Una vez que dejas el tratamiento, tu cuerpo vuelve a ser el mismo. No hay un estudio científico que vincule el tratamiento de reproducción asistida con un efecto adverso futuro en el cuerpo de la mujer.

- **Tradicionalmente, los solicitantes de adopción eran personas casadas con problemas de fertilidad, es decir, la adopción era la vía por la que estas personas podían ser padres. Pero han surgido nuevas técnicas de reproducción asistida que resuelven este problema, ¿cuál cree que es la razón por la que estas personas adoptan?**

Tal vez piensen de forma de forma altruista: ayudar a un niño que le hace falta una familia. Es una forma de ayudar socialmente al mundo.

- **En los casos de infertilidad, cabe la posibilidad de renunciar a la posibilidad del embarazo, de engendrar un bebé y verlo nacer. ¿A qué crees que se renuncia al ser padre adoptivo?**

Yo no creo que renuncies a nada al ser padre adoptivo, renuncias a lo mismo que siendo padre biológico.

Benedicto García: coordinador general de CORA

- **En Andalucía, en el año 2007, se produjeron 195 adopciones; en cambio, en 2018 hubo 15 niños adoptados. ¿Cuál es la causa de este descenso?**

China es uno de los países de los que proceden el mayor número de menores adoptados. La causa del descenso de las adopciones son:

1. China ha cambiado su política de hijo único, ya no existe. Hay menos abandonos de menores porque las familias pueden tener más hijos.
2. Los servicios de protección de la infancia de China ha mejorado y pueden dar mejor protección a sus ciudadanos.
3. China está promoviendo internamente la adopción nacional frente a la adopción internacional y los requisitos que impone para adoptar a los menores son más exigentes.
4. Motivos de “imagen política” por parte de los países de origen, ya que no está bien visto por la comunidad internacional la entrega de menores ciudadanos de un país a los países de destino.

- **¿Es un derecho el querer ser padres?**

El querer ser padres no es un derecho. No existe ni nadie puede ostentar tener ese derecho. Podemos tener deseo de ser padres, pero no existe ninguna ley que respalde ese derecho en España. El único derecho es el de los menores a tener una familia.

- **¿Cree que se debería flexibilizar los requisitos para la adopción internacional?**

Actualmente, los requisitos ya están flexibilizados. Recientemente, se aprobó en abril un nuevo reglamento que entra en vigor en julio. Es un reglamento que consideramos que está mejorado y es flexible. Además, cuantas menos adopciones haya, mejor porque significaría que los menores no necesitan otra familia, sino que estén con sus familias de origen. Las adopciones están bien contempladas y reguladas.

- **¿Qué rango de edad en los menores suele ser la más solicitada por los padres adoptantes?**

Lo más solicitado por los padres es un menor cuanto más pequeño mejor. En el caso de adopción nacional puede existir la posibilidad de adoptar bebés, pero en internacional es más complicado

porque los menores deben ser adoptables. Es decir, hay que garantizar que se puedan dar en adopción, lo que requiere trámites y procesos complejos. Realizar todas las verificaciones que garanticen la adoptabilidad de los menores requiere un tiempo mínimo que depende mucho de cada país, por lo que la edad mínima de los menores de adopción internacional suele ser de un año más o menos.

- ¿Pueden adoptar las familias monoparentales en China?

Sí pueden adoptar pero son los países de origen quienes imponen los requerimientos y condiciones de las solicitantes, y las personas monoparentales no son preferentes.

- ¿Cuál es el tiempo estimado de espera de una adopción internacional en China?

El tiempo de espera depende de los países. No se puede hacer una estimación exacta pero suele ir de los cinco años en adelante como poco. Salvo algunas excepciones.

Fernando Martos: responsable de A.D.E.C.O.P en Sevilla

- ¿Qué pasos debe realizar una pareja o persona que quiera realizar una adopción internacional?

En cuanto a los requisitos que vienen establecidos tanto en la legislación nacional como en la de los países de origen de los menores, lo primero que hay que hacer es ir a la Delegación Provincial Territorial de Asuntos Sociales y echar una solicitud de la adopción internacional. Posteriormente hay que hacer un curso de preparación y formación y, más tarde, hacer una valoración psicológica y social por parte de los profesionales. Una vez obtenida esa valoración positiva, se emite el Certificado de Idoneidad, que se remite al país de adopción.

- ¿Pueden realizar el proceso de adopción las familias monoparentales?

Cada uno de los países de origen de los menores imponen los requisitos necesarios para adoptar. En el caso de las familias monoparentales es posible cursar la solicitud en determinados países. Hay países que exigen o prefieren familias formadas por dos miembros. En algunos de ellos en los cuales establece una prelación en familias compuestas biparentales y luego por monoparentales. Es decir, la posibilidad de una adopción más rápida es menos probable para las familias monoparentales porque no son preferentes.

- ¿Cuál es el tiempo estimado de espera de una adopción internacional?

El tiempo estimado de una adopción es impredecible y depende del país del menor. Cuando el expediente de una solicitud de adopción internacional se envía a un país, ese informe es estudiado por los profesionales de dicho país y si es apto, ingresa en una lista de espera. A día de hoy, hay que tener en cuenta que los procesos de adopción como mínimo están tardando entre tres y diez años. Todo ello depende de los requisitos y condiciones que establezcan cada uno de los países de origen y de la disponibilidad de los menores y características de ellos. Si una familia está dispuesta a adoptar un niño de seis o siete años, el tiempo se reduce. Si presenta alguna patología no muy grave, también se reduce y si el menor tiene alguna patología grave, el proceso es casi automático. El mayor problema de las adopciones internacionales es el tiempo que requiere la resolución o la investigación sobre la situación jurídica y social del menor. Eso cada vez tarda más tiempo porque se busca una mayor garantía, eso hace que los niños crezcan mientras se hacen esa investigación.

Joaquín Belloso: coordinador de Acogimiento Familiar y Adopción de la Junta de Andalucía

- **En Andalucía, en el año 2007, se produjeron 195 adopciones procedentes de China; en cambio, en 2018 hubo 15 niños adoptados de este país. ¿Cuál es la causa de este descenso?**

La causa del descenso es que China está empezando a ser un país emergente y fomenta la adopción nacional. Los menores que no encuentran familia en este país es porque tienen necesidades especiales como problemas físicos o psíquicos.

- **¿De qué se encarga el Departamento de Acogimiento Familiar y Adopción de la Junta de Andalucía?**

Aquí damos charlas informativas inicial a los que pretenden adoptar y le decimos cuál es la realidad actual. Anteriormente, las adopciones internacionales funcionaban bien pero cada vez tienen un peso menor. Lo que se fomenta es la adopción nacional y el acogimiento familiar.

- **¿Cuántos menores adoptados llegaron a Andalucía en el año 2018?**

Llegaron 44 menores a Andalucía procedentes de países como India, Rusia, Serbia, China o Vietnam. El mayor número de menores adoptados procedía de China, de donde llegaron quince niños y niñas, le siguen India con diez menores y Rusia con cuatro.

- **¿Es un derecho el querer ser padres?**

Desde este departamento de adopciones buscamos buenos padres para los niños, no al revés. No buscamos buenos niños para los padres.

- **¿Qué rango de edad en los menores suele ser la más solicitada por los padres adoptantes?**

Los padres siempre solicitan de cero a tres años, que es el perfil más buscado: cuanto más pequeño, mejor.

- **¿Qué requisitos tiene que cumplir un menor para ser adoptado?**

Que no se le hayan cubierto las necesidades físicas o morales. El motivo es el desamparo.

- **¿Cómo se obtiene el Certificado de Idoneidad?**

Se le hace una valoración a la familia adoptante sobre temas sociales y psicológicos, atendiendo a criterios como la capacidad afectiva, recursos económicos, ausencia de enfermedades y/o discapacidades físicas o psíquicas, estabilidad familiar y madurez emocional de los solicitantes, etc. Más tarde, se declara si son aptos o no.

- **¿Cuál es el tiempo estimado de espera de una adopción internacional en China?**

Algunos expedientes son del año 2007, es decir, las familias que van a adoptar tienen que esperar diez u once años para que se le asigne a un menor. Y cada vez, el tiempo de espera va aumentando. Las adopciones que se han producido en 2018, son de solicitantes que iniciaron su expediente durante los años 2007 o 2008.

7.2 Documento para el ofrecimiento de la adopción internacional de la Junta de Andalucía

IMPRIMIR ESTABLECE GUARDA Y SALIR

(Página 1 de 5)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

OFRECIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL (Código procedimiento: 11071)

1 DATOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS							
1.1 PERSONA INTERESADA 1							
PRIMER/APELLIDO:		SEGUNDO/APELLIDO:			NOMBRE:		
DNI/ NIE/ PASAPORTE:		SEXO: <input type="radio"/> HOMBRE <input type="radio"/> MUJER		FECHA NACIMIENTO:		ESTADO CIVIL:	
POBLACIÓN DE NACIMIENTO:		PROVINCIA:		PAÍS:		NACIONALIDAD:	
NIVEL DE INSTRUCCIÓN: (señalar con una X) <input type="checkbox"/> SIN ESTUDIOS <input type="checkbox"/> ED. PRIMARIA <input type="checkbox"/> ANTIGUO GRADUADO ESCOLAR <input type="checkbox"/> E.S.O. O EQUIVALENTE <input type="checkbox"/> BACHILLERATO, BUP O EQUIVALENTE <input type="checkbox"/> F.P. GRADO MEDIO, 1º GRADO O EQUIVALENTE <input type="checkbox"/> F.P. GRADO SUPERIOR, 2º GRADO O EQUIVALENTE <input type="checkbox"/> DIPLOMATURA <input type="checkbox"/> LICENCIATURA Y GRADO							
OCUPACIÓN ACTUAL: <input type="checkbox"/> Empresario/ a con asalariados. <input type="checkbox"/> Vendedor/ a. <input type="checkbox"/> Empresario/ a sin asalariados. <input type="checkbox"/> Personal Subalterno. <input type="checkbox"/> Trabajador/ a agrícola por cuenta propia. <input type="checkbox"/> Capataz o similar de industria y servicios. <input type="checkbox"/> Trabajador/ a agrícola por cuenta ajena. <input type="checkbox"/> Trabajos cualificados de industria y servicios. <input type="checkbox"/> Profesión liberal. <input type="checkbox"/> Ama/ o de casa. <input type="checkbox"/> Personal Directivo, Alto Funcionario/ a Cuadros Superiores. <input type="checkbox"/> Otras Profesiones. <input type="checkbox"/> Quadro Funcionarios/ as Medicos. <input type="checkbox"/> Jubilado/ a, Incapacitado/ a, Inactivo/ a. <input type="checkbox"/> Empleado/ a de oficina. <input type="checkbox"/> Desempleado/ a. <input type="checkbox"/> Estudiante.							
1.2 PERSONA INTERESADA 2							
PRIMER/APELLIDO:		SEGUNDO/APELLIDO:			NOMBRE:		
DNI/ NIE/ PASAPORTE:		SEXO: <input type="radio"/> HOMBRE <input type="radio"/> MUJER		FECHA NACIMIENTO:		ESTADO CIVIL:	
POBLACIÓN DE NACIMIENTO:		PROVINCIA:		PAÍS:		NACIONALIDAD:	
NIVEL DE INSTRUCCIÓN: (señalar con una X) <input type="checkbox"/> SIN ESTUDIOS <input type="checkbox"/> ED. PRIMARIA <input type="checkbox"/> ANTIGUO GRADUADO ESCOLAR <input type="checkbox"/> E.S.O. O EQUIVALENTE <input type="checkbox"/> BACHILLERATO, BUP O EQUIVALENTE <input type="checkbox"/> F.P. GRADO MEDIO, 1º GRADO O EQUIVALENTE <input type="checkbox"/> F.P. GRADO SUPERIOR, 2º GRADO O EQUIVALENTE <input type="checkbox"/> DIPLOMATURA <input type="checkbox"/> LICENCIATURA Y GRADO							
OCUPACIÓN ACTUAL: <input type="checkbox"/> Empresario/ a con asalariados. <input type="checkbox"/> Vendedor/ a. <input type="checkbox"/> Empresario/ a sin asalariados. <input type="checkbox"/> Personal Subalterno. <input type="checkbox"/> Trabajador/ a agrícola por cuenta propia. <input type="checkbox"/> Capataz o similar de industria y servicios. <input type="checkbox"/> Trabajador/ a agrícola por cuenta ajena. <input type="checkbox"/> Trabajos cualificados de industria y servicios. <input type="checkbox"/> Profesión liberal. <input type="checkbox"/> Ama/ o de casa. <input type="checkbox"/> Personal Directivo, Alto Funcionario/ a Cuadros Superiores. <input type="checkbox"/> Otras Profesiones. <input type="checkbox"/> Quadro Funcionarios/ as Medicos. <input type="checkbox"/> Jubilado/ a, Incapacitado/ a, Inactivo/ a. <input type="checkbox"/> Empleado/ a de oficina. <input type="checkbox"/> Desempleado/ a. <input type="checkbox"/> Estudiante.							
2 DATOS DE RESIDENCIA							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][]
DATOS DE CONTACTO:							
PERSONA INTERESADA 1:	TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
PERSONA INTERESADA 2:	TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

002611/1D

3	DATOS DE CONVIVENCIA FAMILIAR			
3.1	RELACIÓN ENTRE LAS PERSONAS QUE SE OFRECEN			
<input type="checkbox"/> SOL/O/A <input type="checkbox"/> SOLTERO/A <input type="checkbox"/> VIUDO/A <input type="checkbox"/> SEPARADO/A - DIVORCIADO/A <input type="checkbox"/> MATRIMONIO: FECHA DE CONSTITUCIÓN: <input type="checkbox"/> PAREJA DE HECHO: AÑO DE INICIO DE LA CONVIVENCIA:				
3.2	HIJOS E HIJAS QUE CONVIVEN EN EL DOMICILIO FAMILIAR			
3.2.1	HIJOS E HIJAS COMUNES DE LA PAREJA			
	NOBRE Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO	Biológico/a o por adopción	FECHA INCORPORACIÓN A LA FAMILIA (en caso de adopción)
3.2.2	HIJOS E HIJAS DE ANTERIORES MATRIMONIOS Y/O PAREJAS			
	NOBRE Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO	Biológico/a o por adopción	PERSONA INTERESADA CON LA QUE TIENE RELACIÓN FILIAL
3.3	HIJOS E HIJAS QUE NO CONVIVEN EN EL DOMICILIO FAMILIAR			
	NOBRE Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO	COMUNES DE LA PAREJA O DE ALGUNO DE ELLOS	
3.4	OTROS MIEMBROS QUE CONVIVEN EN EL MISMO DOMICILIO			
	NOBRE Y APELLIDOS	RELACIÓN PARENTESCO	FECHA NACIMIENTO	Ocupación
4	OFRECIMIENTO PARA ADOPTAR			
CIRCUNSTANCIAS DEL NIÑO O DE LA NIÑA DISPUESTOS A ADOPTAR (indicar lo que procede)				
<input type="checkbox"/> Un solo niño o niña de hasta años de edad <input type="checkbox"/> Un grupo de hasta hermanos de edades entre hasta años. <input type="checkbox"/> Un niño o niña con problemas de salud especiales (enfermedad crónica, grandes prematuros, retrasos madurativos, etc) <input type="checkbox"/> Un niño o niña portador o portadora del VIH o con enfermedad del SIDA. <input type="checkbox"/> Un niño o niña portador o portadora del VHC o con hepatitis C. <input type="checkbox"/> Un niño o niña con antecedentes hereditarios de riesgo de enfermedad y/ o retraso mental. <input type="checkbox"/> Un niño o niña víctima de violencia sexual. <input type="checkbox"/> Un niño o niña con fracasos previos en acogimiento o adopción. <input type="checkbox"/> Un niño o niña con alguna discapacidad <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Psíquica <input type="checkbox"/> Sensorial <input type="checkbox"/> Otras. Especificar:				
5	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES			
5.1	DE CADA UNA DE LAS PERSONAS INTERESADAS SE PRESENTARÁ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: (original o copia para su cotejo)			
<input type="checkbox"/> Certificado de nacimiento. <input type="checkbox"/> Fotografía. <input type="checkbox"/> Libro de familia o certificado acreditativo del período de convivencia efectiva, en caso de parejas de hecho. <input type="checkbox"/> Certificado médico que acredite su estado físico y psíquico. En caso de enfermedad, deberá constar el diagnóstico y pronóstico y el grado de discapacidad, si la hubiera.				

002611/1D

5	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES (Continuación)				
5.1	DE CADA UNA DE LAS PERSONAS INTERESADAS SE PRESENTARÁ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: (original o copia para su cotejo)				
	<input type="checkbox"/> Certificado de actividad laboral o profesional. <input type="checkbox"/> Certificado de haber asistido a la sesión informativa y a las de preparación para la adopción* <input type="checkbox"/> Otros. Especificar:				
	(*) No es obligatoria la presentación de este certificado para las personas que hayan asistido a las sesiones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.				
5.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS				
	PERSONA INTERESADA 1:				
	<input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.				
	Documento	Consejería/ Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	
1	
2	
3	
	PERSONA INTERESADA 2:				
	<input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.				
	Documento	Consejería/ Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	
1	
2	
3	
5.3	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
	PERSONA INTERESADA 1:				
	<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:				
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1
2
3
	PERSONA INTERESADA 2:				
	<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:				
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1
2
3
5.4	CONSENTIMIENTOS EXPRESOS				
	PERSONA INTERESADA 1:				
	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/ NIE				
	Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre)				
	<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/ NIE				
	CONSENTIMIENTO EXPRESO RESIDENCIA				
	Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre)				
	<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.				
	CONSENTIMIENTO EXPRESO DATOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (I.R.P.F)				
	Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre)				
	<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO al órgano gestor para recabar sus datos de I.R.P.F. a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada de la Declaración del I.R.P.F. o documentación acreditativa de ingresos.				
	CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES				
	Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre)				
	<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos de inexistencia de antecedentes penales a través del Sistema de Verificación de Datos. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta certificado de antecedentes penales.				

002611/1D

7.3 Petición de asistencia a la sesión informativa y a las de preparación para la adopción

Petición de asistencia a la sesión informativa y a las de preparación para la adopción

Adopción internacional

D. _____ con D.N.I.nº _____ y
Dña. _____ con D.N.I. nº _____
y
con domicilio en C/ _____ nº _____ C.P. _____

Teléfonos de contacto: _____

Correos electrónicos _____

Solicitan asistir a la sesión informativa y a las de preparación para la adopción nacional y/o para la adopción internacional y se les informa de lo siguiente:

1º.- La asistencia a la sesión informativa y a las de preparación son obligatorias. A ellas deben asistir todas las personas que se ofrecen para la adopción nacional o para la internacional, y en el caso de las parejas deben asistir ambos miembros de la misma.

2º.- Para quienes soliciten adopción internacional, la asistencia a estas sesiones es requisito imprescindible para poder solicitar la valoración de idoneidad. En el caso de la adopción nacional, la solicitud se puede presentar antes, pero es obligatoria la realización de estas sesiones para ser declarados idóneos.

3º.- A la finalización de todas las sesiones se emitirá, si así lo solicitan, un certificado de asistencia. Para ello, será imprescindible que hayan asistido, en su caso, ambos miembros de la pareja a todas las sesiones.

4º.- En caso de que deseen asistir a las sesiones de preparación en otra provincia distinta a la suya deberán comunicarlo al Servicio de Protección de Menores de su Delegación Territorial.

5º.- En el plazo de un mes desde la presentación de este documento se les citará para una sesión informativa de unas cuatro horas de duración que se realizará en la sede de la Delegación Territorial de su provincia y se les informará sobre la adopción nacional y la internacional.

6º.- Tras la sesión informativa, pueden presentar su solicitud para la declaración de idoneidad para la adopción nacional, aunque también pueden presentarla

antes si así lo desean. En el caso de adopción internacional, la solicitud se presentará tras finalizar las sesiones de preparación.

7º.- Después de realizar la sesión informativa, se les citará para la asistencia a las sesiones de preparación para la adopción que impartirá el Servicio de Valoración para la Adopción. Son cuatro sesiones para los solicitantes de adopción internacional y cinco para los de nacional, con una duración de cuatro horas cada una de ellas, que se realizarán semanalmente. En el caso de los solicitantes de adopción internacional que se ofrecen para la adopción de un niño o una niña de 5 o más años de edad, deberán realizar dos sesiones de preparación complementarias.

8º.- En el supuesto de que vayan a realizar la sesión informativa y las de preparación tanto para la adopción nacional como para la internacional, las primeras cuatro sesiones de preparación serán comunes. Posteriormente realizarán otra sesión específica para adopción nacional, y quienes se ofrezcan para la adopción internacional de menores de más de 5 años, deberán realizar dos sesiones complementarias, tal como se indica en el apartado anterior.

9º.- Que el art. 37 apartado 3 letra f) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores contempla que el trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por el tiempo indispensable para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad que deban tener lugar dentro de la jornada de trabajo, en los casos de adopción o acogimiento, o guarda con fines de adopción.

10º.- Que el art. 48 letra e) del Estatuto Básico del Empleado Público recoge el permiso de los funcionarios públicos para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo, en los casos de adopción o acogimiento, o guarda con fines de adopción.

11º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados para su tratamiento, en los ficheros parcialmente automatizados "ADOPCIÓN NACIONAL" y "ADOPCIÓN INTERNACIONAL" y que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de esta petición.

12º.- Que de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Infancia y Familias. Avda. Hytasa,14 - 41071 SEVILLA

7.4 Gráfico de las adopciones internacionales por países

ADOPCIONES INTERNACIONALES												
POR PAISES, ORGANISMO ACREDITADO O E. PUBLICA 2018												
PAIS	E. PUBLICA	ACI	ANDENI	ADECOP	PROFILIA	AAIM	AIPAME	NAMASTE	NIÑOS SIN FRONTERAS (BALEARES)	CREIXER JUNTS	TOTAL OA	TOTAL
BULGARIA	3			1							1	4
CHINA	0	14	1								15	15
HONDURAS	2										0	2
INDIA	0							1	8		9	9
MALI	1										0	1
PERÚ	1										0	1
R. DOMINICANA	2										0	2
RUMANÍA	1										0	1
RUSIA	0					3	1				4	4
SERBIA	2									1	1	3
VIETNAM	0	2									2	2
TOTAL	12	16		0	0	3		1	8	1	31	44